

FORMAS 502 Y 503 DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INGRESO PARA RESIDENTES DE MARYLAND

INSTRUCCIONES 2010

NOTAS IMPORTANTES

FECHA DE VENCIMIENTO

Su declaración vence el 15 de abril de 2011. Si es contribuyente de un año fiscal, vea la Instrucción 25. Si alguna fecha de vencimiento es sábado, domingo o feriado legal, la declaración debe ser presentada el siguiente día laboral.

CÓMO COMPLETAR LA DECLARACIÓN

Debe usar tinta azul o negra para completar su declaración. **NO USE** lápiz ni tinta roja. Presente la declaración original, no una fotocopia. Si no necesita hacer anotaciones en una línea específica, déjela en blanco. No anote palabras tales como "ninguno" o "cero", ni trace líneas para indicar que no corresponde hacer anotaciones.

Puede redondear todos los centavos al dólar entero más cercano. Las cifras con cincuenta centavos o más deben redondearse al dólar posterior. Los cálculos del estado se redondean al centavo más cercano.

1 ¿Debo presentar una declaración? Este folleto y estas formas son para residentes de Maryland. En general, debe presentar una declaración de Maryland si es o era residente de Maryland. Y debe presentar una declaración federal. La información de esta sección le permitirá determinar si debe presentar una declaración y pagar impuestos como residente de Maryland. Si no es residente pero tuvo un impuesto de Maryland retenido o ingresos de fuentes en Maryland, debe usar la Forma 505 ó 515, Declaración de impuestos para no residente.

¿QUIÉN ES RESIDENTE?

Usted es residente de Maryland si:

- su hogar familiar permanente se encuentra o se encontraba en Maryland (la ley se refiere al mismo como domicilio);
- su hogar familiar permanente se encuentra fuera de Maryland, pero usted mantuvo una residencia (es decir, un lugar para vivir) en Maryland por más de seis meses del año tributario. Si esto se aplica a su caso y usted se encontró físicamente presente en el estado por más de 183 días, debe presentar una declaración de residente durante todo el año.

RESIDENTES DURANTE PARTE DEL AÑO

Si su residencia en Maryland comenzó o terminó durante el año tributario, usted debe presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso para residentes de Maryland. Vea la Instrucción 26.

MILITARES Y OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN FUERA DE MARYLAND

Los militares y otras personas cuyo domicilio se encuentra en Maryland, pero residen o trabajan fuera de Maryland, incluso en el extranjero, conservan su residencia legal en Maryland. Dichas personas no pierden la residencia de Maryland por el simple hecho de que deben cumplir con tareas laborales fuera del Estado, vea el Comunicado Administrativo 37. El personal militar y sus cónyuges deben ver la Instrucción 29.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

Las instrucciones de este folleto están diseñadas específicamente para los contribuyentes que presentan declaraciones en papel. Si presenta su declaración electrónicamente y estas instrucciones son diferentes a las instrucciones para el método electrónico que usa, debe seguir las instrucciones adecuadas para dicho método.

Los proveedores de software deben hacer referencia al manual de presentación electrónica en el que se encuentran las instrucciones.

FORMAS SUSTITUTAS

Usted puede presentar la declaración del impuesto sobre el ingreso de Maryland en una forma sustituta diseñada o creada por computadora, siempre que la forma haya sido anteriormente aprobada por la División Administrativa de Ingresos. El hecho de que un paquete de software se encuentre disponible para la compra al por menor no garantiza que su uso se haya aprobado.

Para obtener información adicional, vea el Comunicado Administrativo 26, Procedimientos para formas sustitutas impresas en computadora, en nuestro sitio web en www.marylandtaxes.com. (Vea la tapa posterior de este folleto).

También puede llamar al número de información sobre impuestos que aparece en la tapa posterior para saber cuáles son las formas generadas por computadora cuyo uso ha sido aprobado o visitar nuestro sitio web en www.marylandtaxes.com.

MULTAS

Existen multas graves por no presentar una declaración de impuestos, por no pagar un impuesto a su vencimiento, por presentar una declaración falsa o fraudulenta, o por hacer un certificado falso. Las multas incluyen sanciones penales, prisión y multa sobre sus impuestos. Además, se le cobrarán intereses sobre las cantidades no pagadas.

Para recaudar los impuestos impagos, el Contralor debe imponer embargos sobre el sueldo, los salarios o las propiedades de los contribuyentes morosos.

PARA DETERMINAR SI DEBE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN DE MARYLAND

- Sume el total del ingreso **bruto** federal para determinar su ingreso total federal. El ingreso bruto está definido por el Código de Ingresos Internos y, por lo general, está compuesto por todos los ingresos sin importar la fuente. Incluye salarios y otras retribuciones por servicios; ingreso **bruto** proveniente de negocios; ganancias (no pérdidas) provenientes de negociaciones con propiedades, intereses, alquileres, regalías, dividendos, pensión alimenticia del cónyuge divorciado, anualidades, pensiones, ingreso de sociedades colectivas o fiduciarios, etc. Aunque determinadas modificaciones o deducciones reduzcan su ingreso bruto por debajo del nivel mínimo de presentación, usted debe presentar una declaración. La Publicación 525 del Servicio de Impuestos Internos brinda información adicional sobre ingresos tributables y no tributables.
- No incluye beneficios del Seguro Social ni de jubilación ferroviaria en su ingreso federal total.
- Sume a su ingreso federal total todas las sumas al ingreso de Maryland. No incluya las sumas relacionadas con períodos de no residencia. Vea la Instrucción 12. **Este es su ingreso bruto de Maryland.**
- Si es un contribuyente dependiente, sume a su ingreso federal total todas las sumas de Maryland y réstele todas las restas de Maryland. Vea las Instrucciones 12 y 13. **Este es su ingreso bruto de Maryland.**

- Debe presentar una declaración de Maryland si su ingreso bruto de Maryland es igual a o mayor que los niveles del ingreso de la Tabla 1 a continuación.
- Si usted o su cónyuge tienen 65 años o más, use la Tabla 2 a continuación.

SI NO DEBE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN DE MARYLAND PERO TUVO IMPUESTOS DE MARYLAND RETENIDOS

Para obtener un reembolso de la retención del impuesto sobre el ingreso de Maryland, debe presentar una declaración de Maryland.

Los contribuyentes que reclaman un reembolso solamente deben completar toda la información que se encuentra en la parte superior de la Forma 502 o de la Forma 503 y completar las siguientes líneas:

Forma 502	Forma 503
1-16	1, 7a*, 10a*
25*, 32*	13-19
37-45	21
47, 49	

* Anote un cero a menos que reclame un crédito por ingreso del trabajo en su declaración federal.

Firme la Forma y adjunte los comprobantes de retención (todas las formas W-2 y 1099) que muestren que el impuesto de Maryland y local retenido es igual a la retención que reclama.

Su forma estará completa. Envíela en el sobre amarillo del folleto tributario. Para acelerar el procesamiento de su reembolso del impuesto, debe hacer una presentación electrónica. Debe realizar la presentación dentro de los tres años de la fecha de vencimiento original para recibir el reembolso.

Tablas de nivel mínimo de presentación

Tabla 1

Para contribuyentes menores de 65 años

Personas solteras (incluye contribuyentes dependientes) . . .	\$ 9,350
Declaración conjunta	18,700
Personas casadas que presentan declaración por separado . . .	3,650
Cabeza de familia	12,050
Viudo/a que reúne los requisitos	15,050

Tabla 2

Para contribuyentes que tienen 65 años o más

Soltero/a, 65 años o mayor	\$10,750
Declaración conjunta, un cónyuge de 65 años o mayor . . .	19,800
Declaración conjunta, ambos cónyuges de 65 años o mayores	20,900
Personas casadas que presentan declaración por separado, 65 años o mayores	3,650
Cabeza de familia, 65 años o mayor	13,450
Viudo/a que reúne los requisitos, 65 años o mayor	16,150

2 **Uso de la declaración federal.** Primero complete su declaración federal del impuesto sobre el ingreso de 2010.

Necesitará información de su declaración federal para completar su declaración de Maryland. Por lo tanto, complete su declaración federal **antes** de continuar. La ley de Maryland exige que su ingreso y sus deducciones se

incluyan en la declaración de Maryland exactamente como se informaron en su declaración federal. Si usted usa la Forma federal 1040NR, visite nuestro sitio web en <http://individuals.marylandtaxes.com/>

incometax/1040NR.asp para obtener más información. Todos los conceptos informados en su declaración de Maryland están sujetos a la verificación, auditoría y revisión de la Oficina del Contralor del Estado de Maryland.

3 **¿Forma 502 ó 503? Decida si utilizará la Forma 502 (forma larga) o la Forma 503 (forma corta). Si su ingreso bruto federal ajustado es \$100,000 o más, debe usar la Forma 502.**

FORMA 502

Todos los contribuyentes pueden usar la Forma 502. Usted debe usar esta forma si detalla las deducciones, si tiene sumas o restas de Maryland, si ha realizado pagos estimados o si reclama créditos tributarios por ingresos comerciales o personales. Además

debe usar esta forma si se ha mudado hacia o fuera de Maryland durante el año tributario.

FORMA 503

Si usted usa la deducción estándar, no tiene sumas ni restas, y reclama solamente una retención o créditos reembolsables u

otros créditos por ingreso del trabajo, puede usar la Forma corta 503. Responda las preguntas al reverso de la Forma 503 para ver si reúne los requisitos para usarla. **NOTA: Si reúne los requisitos para la exclusión de pensión, debe usar la Forma 502.**

4 **Etiqueta de envío.** Esta versión es una traducción directa de la versión en Inglés. Las Formas e instrucciones en español solamente se encuentran disponibles en nuestro sitio de la Internet. Por favor complete las casillas de nombre y domicilio ubicadas en la parte superior de la forma:

NOMBRE:

a. Asegúrese de anotar su nombre completo. Deberá coincidir con el nombre que aparece en la tarjeta del Seguro Social

DOMICILIO

Por favor anote su dirección actual.

5 **Número(s) de Seguro Social.** Anote cada uno de los números del Seguro Social en el espacio provisto en la parte superior de la declaración de impuestos.

El/los número(s) de Seguro Social deben ser números válidos emitidos por la Administración de Seguro Social del Gobierno de los Estados Unidos. Si usted, su cónyuge o su(s) dependiente(s) no poseen número de Seguro Social, **usted debe solicitar un**

número de identificación tributaria en el IRS y debe esperar hasta recibirlo antes de presentar la declaración.

Un número de Seguro Social o de identificación tributaria incorrecto o incompleto puede resultar en la extinción de los créditos o

exenciones a los que usted puede tener derecho y puede resultar en un saldo adeudado.

Se requieren números de Seguro Social o de identificación tributaria válidos para cualquier reclamo de exención para un dependiente.

6 **Información sobre el condado, la ciudad y la localidad.** Complete las casillas para el **CONDADO DE MARYLAND** y la **CIUDAD, LOCALIDAD O ÁREA DE IMPUESTO** sobre la base de su residencia el último día del período tributario:

RESIDENTES DE LA CIUDAD DE BALTIMORE:

Deje en blanco la casilla **CONDADO DE MARYLAND**.

Escriba "Baltimore City" (Ciudad de Baltimore) en la casilla **CIUDAD, LOCALIDAD O ÁREA DE IMPUESTO**.

RESIDENTES DE LOS CONDADOS DE MARYLAND (NO DE LA CIUDAD DE BALTIMORE):

1. Escriba el nombre de su condado en la casilla **CONDADO DE MARYLAND**.

2. Busque su condado en la lista a continuación.

3. Si usted vivió dentro de la jurisdicción

tributaria incorporada de una de las áreas enumeradas debajo de su condado, escriba su nombre en la casilla **CIUDAD, LOCALIDAD O ÁREA DE IMPUESTO**.

4. Si usted no vivió en una de las áreas enumeradas para su condado, deje en blanco la casilla **CIUDAD, LOCALIDAD O AREA DE IMPUESTO**.

LISTA DE CIUDADES INCORPORADAS, LOCALIDADES Y ÁREAS DE IMPUESTOS DE MARYLAND

CONDADO DE ALLEGANY BARTON BELAIR BOWLING GREEN-ROBERT'S PLACE CRESAPTOWN CUMBERLAND ELLERSLIE FROSTBURG LAWALE LONACONING LUKE McCOOLE MIDLAND MT. SAVAGE POTOMAC PARK ADDITION WESTERNPORT	CONDADO DE CAROLINE DENTON FEDERALSBURG GOLDSBORO GREENSBORO HENDERSON HILLSBORO MARYDEL PRESTON RIDGELY TEMPLEVILLE	CONDADO DE DORCHESTER BROOKVIEW CAMBRIDGE CHURCH CREEK EAST NEW MARKET ELDORADO GALESTOWN HURLOCK SECRETARY VIENNA	CONDADO DE HOWARD CIUDADES O LOCALIDADES NO INCORPORADAS	CONDADO DE PRINCE GEORGE BERWYN HEIGHTS BLADENSBURG BOWIE BRENTWOOD CAPITOL HEIGHTS CHEVERLY COLLEGE PARK COLMAR MANOR COTTAGE CITY DISTRICT HEIGHTS EAGLE HARBOR EDMONSTON FAIRMOUNT HEIGHTS FOREST HEIGHTS GLENARDEN GREENBELT HYATTSVILLE LANDOVER HILLS LAUREL MORNINGSIDE MT. RAINIER NEW CARROLLTON NORTH BRENTWOOD RIVERDALE PARK SEAT PLEASANT UNIVERSITY PARK UPPER MARLBORO	CONDADO DE SOMERSET CRISFIELD PRINCESS ANNE
CONDADO DE ANNE	CONDADO DE CARROLL HAMPSTEAD MANCHESTER MT. AIRY NEW WINDSOR SYKESVILLE TANETOWN UNION BRIDGE WESTMINSTER	CONDADO DE FREDERICK BRUNSWICK BURKITSVILLE EMMITTSBURG FREDERICK MIDDLETOWN MT. AIRY MYERSVILLE NEW MARKET ROSEMONT THURMONT WALKERSVILLE WOODSBORO	CONDADO DE KENT BETTERTON CHESTERTOWN GALENA MILLINGTON ROCK HALL		CONDADO DE TALBOT EASTON OXFORD QUEEN ANNE ST. MICHAELS TRAPPE
ARUNDEL ANNAPOLIS HIGHLAND BEACH	CONDADO DE CECIL CECILTON CHARLESTOWN CIUDAD DE CHESAPEAKE ELKTON NORTH EAST PERRYVILLE PORT DEPOSIT RISING SUN	CONDADO DE GARRETT ACCIDENT DEER PARK FRIENDSVILLE GRANTSVILLE KITZMILLER LOCH LYNN HEIGHTS MOUNTAIN LAKE PARK OAKLAND	CONDADO DE MONTGOMERY BARNESVILLE BROOKEVILLE CHEVY CHASE SEC. 3 TOWN OF CHEVY CHASE (ANTERIORMENTE SEC. 4) CHEVY CHASE SEC. 5 CHEVY CHASE VIEW CHEVY CHASE VILLAGE DRUMMOND FRIENDSHIP HEIGHTS GAITHERSBURG GARRETT PARK GLEN ECHO KENSINGTON LAYTONSVILLE MARTIN'S ADDITION NORTH CHEVY CHASE OAKMONT POOLESVILLE ROCKVILLE SOMERSET TAKOMA PARK WASHINGTON GROVE		CONDADO DE WASHINGTON BOONSBORO CLEARSPRING FUNKSTOWN HAGERSTOWN HANCOCK KEEDYSVILLE SHARPSBURG SMITHSBURG WILLIAMSPORT
CONDADO DE BALTIMORE CIUDADES O LOCALIDADES NO INCORPORADAS	CONDADO DE CHARLES INDIAN HEAD LA PLATA PORT TOBACCO	CONDADO DE HARFORD ABERDEEN BEL AIR HAVRE DE GRACE		CONDADO DE QUEEN ANNE BARCLAY CENTREVILLE CHURCH HILL MILLINGTON QUEEN ANNE QUEENSTOWN SUDLERSVILLE TEMPLEVILLE	CONDADO DE WICOMICO DELMAR FRUITLAND HEBRON MARDELA SPRINGS PITTSVILLE SALISBURY SHARPTOWN WILLARDS
CIUDAD DE BALTIMORE				CONDADO DE ST. MARY LEONARDTOWN	CONDADO DE WORCESTER BERLIN OCEAN CITY POCOMOKE CITY SNOW HILL
CONDADO DE CALVERT CHESAPEAKE BEACH NORTH BEACH					

7 Estado civil para efectos de la declaración. Use la siguiente tabla para determinar el estado civil para efectos de la declaración y marque la casilla correcta de ESTADO CIVIL PARA EFECTOS EN LA DECLARACIÓN. (IMPORTANTE: Vea además la información adicional de la tabla).

Si usted es:

Marque la casilla para:

Información adicional

	Si usted es:	Marque la casilla para:	Información adicional
PERSONA SOLTERA (Soltero/a el último día del año tributario)	Cualquier persona que puede ser incluida como dependiente en la declaración federal de sus padres (o de cualquier otra persona)	Contribuyente dependiente Estado civil para efectos de la declaración 6	Los contribuyentes dependientes solteros, sin importar si el ingreso es obtenido o no obtenido, no deben presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso de Maryland a menos que el ingreso bruto, que incluye las sumas y restas de Maryland, sea de \$9,350 o más. Vea la Instrucción 1 si le corresponde un reembolso. Usted mismo no puede obtener una exención. Coloque un cero en la Casilla de Exención A.
	Cualquier persona que se presente como Cabeza de familia en su declaración federal	Cabeza de familia Estado civil para efectos de la declaración 4	
	Una persona viuda que reúne los requisitos con un hijo dependiente que presentó una declaración federal con este estado civil	Viudo/a que reúne los requisitos con hijo dependiente Estado civil para efectos de la declaración 5	
	El resto de las personas solteras	Soltero/a Estado civil para efectos de la declaración 1	
PERSONAS CASADAS (Casado/a el último día del año tributario)	Cualquier persona que puede ser incluida como dependiente en la declaración federal de sus padres (o de cualquier otra persona)	Contribuyente dependiente Estado civil para efectos de la declaración 6	Usted mismo no puede obtener una exención. Coloque un cero en la Casilla de Exención A. Usted y su cónyuge deben presentar declaraciones por separado.
	Cualquier persona que se presente como Cabeza de familia en su declaración federal	Cabeza de familia Estado civil para efectos de la declaración 4	
	Parejas casadas que presentaron declaraciones federales por separado	Casado/a que presenta declaración por separado Estado civil para efectos de la declaración 3	Cada contribuyente debe mostrar el número de Seguro Social de su cónyuge en el espacio en blanco al lado de la casilla de estado civil para efectos de la declaración.
	Parejas casadas que presentaron declaraciones federales conjuntas pero que tienen diferentes períodos tributarios	Declaración conjunta Estado civil para efectos de la declaración 2 o Casado/a que presenta declaración por separado Estado civil para efectos de la declaración 3	Si no está seguro sobre qué estado civil usar para efectos de la declaración, calcule el impuesto de las dos formas para determinar qué estado es mejor para usted. Vea las Instrucciones 8 y 26(g) a la (p).
	Parejas casadas que presentaron declaraciones federales conjuntas pero se encontraban domiciliadas en diferentes condados, ciudades, localidades o áreas de impuestos el último día del año	Declaración conjunta Estado civil para efectos de la declaración 2 o	Si presenta declaración por separado, vea la Instrucción 8. Si presenta una declaración conjunta vea la NOTA ESPECIAL en la Instrucción 19.
	Parejas casadas que presentaron declaraciones federales conjuntas pero se encontraban domiciliadas en diferentes estados el último día del año tributario	Casado/a que presenta declaración por separado Estado civil para efectos de la declaración 3	Si presenta declaración por separado, vea la Instrucción 8. Si presenta una declaración conjunta, debe adjuntar una Forma 505 y 505NR pro forma. Vea los Comunicados Administrativos 1 y 3.
	El resto de las parejas casadas que presentaron declaraciones federales conjuntas	Declaración conjunta Estado civil para efectos de la declaración 2	

8 Instrucciones especiales para personas casadas que presentan declaración por separado. Si usted y su cónyuge presentan una declaración federal conjunta pero presentan declaraciones de Maryland por separado conforme la Instrucción 7, siga las instrucciones a continuación.

Si usted y su cónyuge presentan una declaración federal conjunta pero presentan declaraciones de Maryland por separado conforme la Instrucción 7, usted debe informar el ingreso que hubiese informado en caso de presentar una declaración federal por separado. El ingreso proveniente de títulos y propiedades, etc., mancomunados debe dividirse de manera equitativa entre esposo y esposa.

Si usted detalló sus deducciones en la declaración federal conjunta, un cónyuge puede usar la deducción estándar, y el otro cónyuge puede reclamar esas deducciones en la declaración federal que se le "atribuyen exclusivamente" a ese cónyuge, más un monto prorrateado del resto de las deducciones. Si no es posible determinar estas deducciones, la deducción debe asignarse en proporción de su porción del ingreso.

El término "atribuir exclusivamente" significa que la persona es la única

responsable del pago de un gasto reclamado como deducción detallada, incluso del cumplimiento de una orden judicial válida o de un acuerdo de separación; o la persona responsable en forma conjunta del pago de un gasto reclamado como una deducción detallada puede demostrar el pago del monto total de la deducción con fondos que no son atribuibles en total o en parte, a la otra parte responsable en forma conjunta.

Si ambos cónyuges eligen detallar en sus declaraciones separadas de Maryland, cada uno debe determinar qué deducciones se atribuyen exclusivamente a él o a ella, y prorratear el resto de las deducciones por medio del Factor de Ingreso de Maryland. Vea la Instrucción 26(k). Si no es posible determinar las deducciones de esta manera, deberán asignarse en proporción a sus respectivas partes del ingreso. El monto total de las deducciones detalladas para ambos cónyuges no puede superar las deducciones detalladas de la declaración federal.

Si usted decide utilizar el método de deducción estándar, use la Hoja de cálculos 1 en la Instrucción 16.

Cada cónyuge debe reclamar su propia exención personal. Cada cónyuge puede asignar las exenciones de dependientes de cualquier manera. El número total de exenciones reclamadas en las declaraciones por separado no pueden exceder la cantidad total de exenciones reclamadas en la declaración federal, a excepción de las exenciones adicionales por tener 65 años o más o ser ciego/a.

Complete el resto de la forma con las instrucciones para cada línea. Cada cónyuge debe reclamar su propia retención y otros créditos. El impuesto estimado pagado en conjunto puede dividirse entre los cónyuges de cualquier manera siempre que el total reclamado no sea mayor que el total del impuesto estimado pagado.

9 Residentes durante parte del año. Si su residencia legal en Maryland comenzó o terminó en 2010, vaya a la Instrucción 26. **Contribuyentes militares.** Si usted tiene ingresos militares no provenientes de Maryland, vea el Comunicado Administrativo 1.

10 Exenciones. Determine las exenciones a las que tiene derecho y complete el área de EXENCIONES de la forma, incluso los números de Seguro Social de hijos y otros dependientes. Si necesita más espacio, adjunte un comprobante separado.

EXENCIONES PERMITIDAS

Se le permite el mismo número de exenciones que en su declaración federal; sin embargo, la cantidad de las exenciones es diferente en la declaración de Maryland. Aun si no debe presentar una declaración federal, las reglas federales para exenciones rigen igual para usted. Consulte las instrucciones relativas al impuesto sobre el ingreso federal para obtener información adicional.

Además de las exenciones permitidas en su declaración federal, a usted y a su cónyuge se les permite reclamar exenciones por tener 65 años o más, o por ceguera. Cada exención adicional asciende a la cantidad de \$1,000.

Si cualquier otro dependiente reclamado tiene 65 años o más, usted recibirá además una

exención adicional de \$3,200. Asegúrese de marcar ambas casillas en las columnas (6) y (7) para cada uno de sus dependientes que tenga 65 años o más.

Anote el número de exenciones en las casillas apropiadas según sus anotaciones en las partes A, B y C del área de exenciones de la forma. Anote el número de exenciones en la Parte D.

KIDS FIRST EXPRESS LANE ELIGIBILITY ACT (LEY DE ELEGIBILIDAD EXPRESA DE PRIORIDAD PARA LOS NIÑOS)

En la columna 4 del área de dependientes (C), marque la casilla (✓) si el dependiente que es elegible para ser declarado como exención tiene menos de 19 años antes del final del año tributario

Si ha identificado la exención que reclama como "dependiente menor de 19 años", marque

(✓) la casilla sí o no de la columna (5) para indicar si en la actualidad su hijo cuenta con cobertura médica o no.

Si responde a esta pregunta nos ayudará a determinar si enviarle información sobre la cobertura médica económica para sus hijos. Marque (✓) si para autorizarnos a compartir su información tributaria con el Programa de Atención Médica. SOLO se utilizará para identificar a sus hijos elegibles y para ayudarlo a inscribirlos en programas de atención médica accesibles.

RESIDENTES DURANTE PARTE DEL AÑO Y MILITARES

Usted debe prorratear las exenciones sobre la base del porcentaje de su ingreso sujeto al impuesto de Maryland. Vea la Instrucción 26 y el Comunicado Administrativo 1.

CANTIDAD DE LA EXENCIÓN

La exención personal es de \$3,200. Dicha exención disminuye parcialmente cuando el ingreso bruto federal ajustado del contribuyente supera los \$100,000 (\$150,000 si presenta una declaración conjunta, si es cabeza de familia o si es viudo/a que reúne los requisitos con hijo dependiente). Esta reducción también se aplica a las exenciones de dependencia adicionales; pero no se aplica a la exención del contribuyente por edad o ceguera por valor de \$1,000.

Utilice la tabla para determinar la cantidad de exención permitida según el estado civil para efectos de la declaración.

Si su INGRESO BRUTO FEDERAL AJUSTADO es		Si su estado civil para efectos de la declaración en su declaración de impuestos de Maryland es:		
Más de	Pero no más de	Soltero/a o casado/a que presenta declaración por separado	Conjunta, Cabeza de Familia o Viudo(a) que reúne los requisitos	Contribuyente Dependiente (elegible para que lo incluyan en la declaración de impuestos de otro contribuyente)
		Cada exención equivale a	Cada exención equivale a	Cada exención equivale a
\$100,000 o menos		\$3,200	\$3,200	\$0
\$100,000	\$125,000	\$2,400	\$3,200	\$0
\$125,000	\$150,000	\$1,800	\$3,200	\$0
\$150,000	\$175,000	\$1,200	\$2,400	\$0
\$175,000	\$200,000	\$1,200	\$1,800	\$0
\$200,000	\$250,000	\$600	\$1,200	\$0
Más de \$250,000		\$600	\$600	\$0

Sume la cantidad de exenciones en el frente de la Forma 502 o de la Forma 503 para determinar el descuento total por exenciones que debe restar en la línea 19 de la Forma 502 o en la línea 3 de la Forma 503.

11 Ingreso. Copie la cifra del ingreso bruto ajustado federal de su declaración federal en la línea 1 de la Forma 502 o de la Forma 503. Copie el total de sus salarios, sueldos y propinas de la declaración federal en la línea 1a de la Forma 502 o de la Forma 503. Use la tabla a continuación para hallar las cifras que necesita. Si usted y su cónyuge presentan una declaración federal conjunta pero presentan declaraciones por separado de Maryland, vea la instrucción 8.

Forma para Maryland	De la Forma Federal		
502 y 503	1040	1040A	1040EZ
línea 1	línea 37	línea 21	línea 4
línea 1a	línea 7	línea 7	línea 1

12 Sumas al ingreso. Determine qué sumas al ingreso le corresponden. Escriba las cantidades correctas en las líneas 2 a la 5 de la Forma 502. Instrucciones para cada línea:

Línea 2. INTERÉS DE BONOS EXENTO DE IMPUESTO LOCAL O ESTATAL. Anote el interés de **bonos locales o estatales no provenientes de Maryland** u otras obligaciones (menos gastos relacionados). Esto incluye al interés de fondos mutualistas que se invierten en obligaciones locales o estatales no provenientes de Maryland. El interés obtenido de las obligaciones de Maryland o de cualquier subdivisión de Maryland está exento del impuesto de Maryland y no debe ingresarse en esta línea.

Línea 3. CANTIDAD QUE PAGA EL ESTADO PARA JUBILACIÓN. Contribuciones que paga el estado de un miembro del sistema de jubilación o pensión del Estado. La cantidad que paga el estado debe declararse por separado en su forma W-2. El impuesto sobre esta porción de sus salarios se posterga para fines federales pero no estatales.

Línea 4. DISTRIBUCIÓN DE SUMA GLOBAL A PARTIR DE UN PLAN DE RETIRO CALIFICADO. Si usted recibió tal distribución,

HOJA DE CÓMPUTOS DE DISTRIBUCIONES DE LA SUMA GLOBAL

1. Porción del ingreso ordinario de distribución de la Forma 1099R informado en la Forma federal 4972 (cantidad tributable menos cantidad de ganancias de capital) \$ _____
2. El 40% de la porción de ganancias de capital de la distribución de la Forma 1099R. \$ _____
3. Sume las líneas 1 y 2 \$ _____
4. Anote la asignación mínima de la distribución de la Forma 4972 \$ _____
5. Reste la línea 4 de la línea 3. Ésta es su suma al ingreso para la distribución de la suma global. Anote el resultado en la Forma 502, línea 4. Si esta suma es menor de cero, anote cero \$ _____

Nota: Si usted pudo deducir la exclusión de beneficio por muerte de la Forma 4972, asigne esa exclusión entre las porciones ordinarias y de ganancias de capital de su distribución en la misma proporción antes de completar este anexo.

recibirá una Forma 1099R que muestre las cantidades que se distribuyen. Usted debe informar parte de la distribución de la suma global como una suma al ingreso si presenta una declaración federal con la Forma 4972.

Use la HOJA DE CÓMPUTOS DE

DISTRIBUCIÓN DE LA SUMA GLOBAL para determinar la cantidad de la suma.

Línea 5. OTRAS SUMAS AL INGRESO. Si una o más categorías se aplican a su caso, anote la cantidad total en la línea 5 e identifique cada concepto con la letra del código:

LETRA DEL CÓDIGO

- a. Residentes durante parte del año: pérdidas o ajustes al ingreso federal que se realizaron o pagaron cuando usted era no residente de Maryland.
- b. Sumas netas al ingreso proveniente de entidades canalizadoras no atribuibles para el desacople.
- c. Sumas netas al ingreso proveniente de un fideicomiso tal como lo informó el fiduciario.
- d. Impuestos de corporaciones pequeñas incluidos en la línea 8 de la Forma 502CR de Maryland, Parte A, Créditos para el impuesto sobre el ingreso pagado a otros estados. (Vea las instrucciones para la Parte A de la Forma 502CR).
- e. Monto total de los créditos reclamados en el año tributario actual, en la medida permitida en la Forma 500CR, como Créditos tributarios Comerciales para lo siguiente: Crédito Tributario por Zona Empresarial, Crédito Tributario por Oportunidad de Empleo, Crédito Tributario de Maryland para Empleados Discapacitados, Crédito Tributario por Empleo de Ex Delincuentes que reúnan los requisitos, Crédito Tributario por Investigación y Desarrollo, Crédito Tributario sobre la Propiedad para Empresas de Telecomunicaciones y Crédito Tributario por Investigación y Desarrollo de Tecnologías para convertir Celulosa en Etanol.
- f. Descuento por el porcentaje de agotamiento del petróleo reclamado bajo la Sección 613 del IRC.
- g. Ingreso exento del impuesto federal conforme la ley o el tratado federal que no se encuentra exento del impuesto de Maryland.
- h. Deducción de pérdida neta

13 Restas del ingreso. Determine qué restas del ingreso le corresponden. Escriba las cantidades correctas en las líneas 8 a la 14 de la Forma 502. Instrucciones para cada línea:

Línea 8. REEMBOLSOS DE IMPUESTOS ESTATALES. Copie en la línea 8 la cantidad de reembolsos de impuestos sobre el ingreso estatal o local que se incluyen en la línea 1 de la Forma 502.

Línea 9. GASTOS POR CUIDADO DE MENORES. Puede restar el costo del cuidado de sus dependientes mientras trabaja. Existe un límite de \$3,000 (\$6,000 si dos o más dependientes reciben cuidado). Copie en la línea 9 la cantidad de la línea 6 de la Forma federal 2441. Además puede tener derecho a un crédito por estos gastos tributables. Vea las instrucciones para la Parte B de la Forma 502CR.

Línea 10. EXCLUSIÓN DE PENSIÓN. Es posible que pueda restar parte de su ingreso de pensión tributable y de anualidad de jubilación. Esta resta corresponde sólo si:

- a. usted tenía 65 años o más o se encontraba totalmente discapacitado/a, o su cónyuge se encontraba totalmente discapacitado/a, el último día del año tributario, Y
- b. usted incluyó en su declaración federal el ingreso tributable recibido como pensión, anualidad o dote de un "sistema de jubilación de empleados". (Una cuenta personal de jubilación [IRA] tradicional, una cuenta Roth IRA, un programa simplificado para empleados [SEP], un Plan Keogh o un plan de compensación diferida no elegible no reúnen los requisitos).

Cada cónyuge que recibe un ingreso de pensión tributable o de anualidad de ingreso que tiene 65 años o más o se encuentra totalmente discapacitado/a puede tener derecho a esta exclusión. Además, si usted recibe un ingreso de pensión tributable y de anualidad pero no tiene 65 años ni se encuentra totalmente discapacitado/a, puede tener derecho a esta exclusión si su cónyuge se encuentra totalmente discapacitado/a. Complete una columna separada en la hoja de cálculos de la página 6 para cada cónyuge. Combine la exclusión admitida y anote la cantidad total en la línea 10, Forma 502.

de operación en la medida de un beneficio doble. Vea el Comunicado Administrativo 18 en www.marylandtaxes.com

- i. Los artículos de preferencia de impuestos gravables desde la línea 5 de la Forma 502TP. Los artículos de preferencias de los impuestos se definen en la Sección 57 del IRC. Si el total de sus artículos de preferencias de impuestos es mayor de \$10,000 (\$20,000 para contribuyentes casados que presentan declaraciones conjuntas) debe completar y adjuntar la Forma 502TP, ya sea que deba presentar la Forma federal 6251 o no (Impuesto mínimo alternativo) con su Forma federal 1040.
- j. La cantidad que se deduce para el impuesto sobre el ingreso federal para los gastos que se atribuyen a la conducción de una guardería de la familia o un centro de cuidado de menores en Maryland sin la inscripción o licencia que requiere el Artículo de la Ley de Familia.
- k. Cualquier reembolso de pagos anticipados de cuota escolar que se realice bajo el **Maryland Prepaid College Trust**, en la medida en que los pagos se hayan restado del ingreso bruto ajustado federal y no se hayan usado para los gastos de educación superior calificada, y cualquier reembolso de contribuciones que se realice bajo el **Maryland College Investment Plan o el Maryland Broker-Dealer College Investment Plan**, en la medida en que las contribuciones se hayan restado del ingreso bruto ajustado federal y no se hayan usado para los gastos de educación superior calificada. Vea el Comunicado Administrativo 32.
- l. Modificación de la suma neta al ingreso

Para ser considerado como totalmente discapacitado debe tener una discapacidad mental o física que le impida realizar actividades remuneradas. Debe esperar que la discapacidad tenga una duración prolongada, continuada o indefinida, o que ésta lo lleve a la muerte. Debe adjuntar a su declaración el certificado de un médico que reúna los requisitos que defina la naturaleza de su discapacidad y establezca que usted se encuentra totalmente discapacitado. Si ha presentado anteriormente el certificado de un médico, simplemente adjunte su propia declaración de que aún se encuentra totalmente discapacitado y de que anteriormente presentó el certificado de un médico.

Si usted es residente durante parte del año, complete la hoja de cálculos de exclusión de pensión con el total de la pensión tributable y el total del Seguro Social y los beneficios de jubilación ferroviaria como si fuese residente durante todo el año. Prorrateará la cantidad de la línea 5 por el número de meses de residencia en Maryland dividido por 12.

Sin embargo, si comenzó a recibir la pensión durante el año tributario en el que se convirtió en residente de Maryland, use un factor de prorrateo de la cantidad de meses que fue residente dividido por el número de meses en los que recibió la pensión.

Por ejemplo, el Contribuyente Fred se mudó a Maryland el 1 de marzo. Si él comenzó a recibir su pensión el 1 de marzo, prorrateará la exclusión de pensión por 10/10, lo que significa que tendrá derecho a una exclusión de pensión completa. Sin embargo, si él comenzó a recibir la pensión el 1 de febrero, prorrateará su pensión por 10/11. Observe que, en cualquiera de los dos casos, el factor de prorrateo no puede ser mayor de 1.

Complete la HOJA DE CÁLCULOS DE EXCLUSIÓN DE PENSIÓN de la página 6. Copie la cantidad de la línea 5 de la hoja de cálculos a la línea 10 de la Forma 502.

tributable de Maryland al reclamar descuentos federales de depreciación de los cuales el Estado de Maryland se desacopló. Complete y adjunte la Forma 500DM. Vea el Comunicado Administrativo 38.

- m. Modificación de la suma neta al ingreso tributable de Maryland cuando se usó el período federal especial de traslado a 5 años anteriores para una pérdida neta de operación conforme la ley federal en comparación con el ingreso tributable de Maryland sin tener en cuenta las disposiciones de la ley federal. Complete y adjunte la Forma 500DM. Vea el Comunicado Administrativo 38.
- n. La cantidad que se deduce de su declaración federal del impuesto sobre el ingreso para actividades de producción interna (línea 35 de la Forma 1040).
- o. La cantidad que se deduce de su declaración federal del impuesto sobre el ingreso para la cuota escolar y gastos relacionados. No incluya los ajustes al ingreso para la deducción de Intereses sobre Préstamos para Estudiantes y gastos de Educador.
- cd. Modificación de la suma neta al ingreso tributable de Maryland que resulta del diferimiento federal del ingreso que surge de la deuda comercial exonerada por la readquisición de un instrumento de deuda. Vea la Forma 500DM y el Comunicado Administrativo 38.
- dm. Modificación neta por suma proveniente de disposiciones de desacople múltiples. Consulte la tabla en la parte inferior de la Forma 500DM para ver los números de la línea y las letras del código a utilizar.
- dp. Modificación neta del desacople por suma de una entidad canalizadora. Vea la Forma 500DM.

Línea 11. BENEFICIOS DEL SEGURO SOCIAL Y JUBILACIÓN FERROVIARIA CON TRIBUTO FEDERAL. Si usted incluyó en su ingreso bruto ajustado federal los beneficios del Seguro Social, Nivel I, Nivel II o beneficios suplementarios de jubilación ferroviaria, debe incluir la cantidad total de tales beneficios en la línea 11. Los beneficios del Seguro Social y jubilación ferroviaria están exentos del impuesto estatal.

Línea 12. INGRESO DE NO RESIDENTES DE MARYLAND. Si comenzó o terminó su residencia en Maryland durante el año, puede restar la porción del ingreso que recibió cuando no era residente de Maryland. Vea la Instrucción 26 para residentes durante parte del año y el Comunicado Administrativo 1 para el personal militar.

Si su estado de residencia o su período de residencia de Maryland no fue el mismo que el de su cónyuge y usted presentó una declaración conjunta, siga la Instrucción 26 (c) a la (p).

Línea 13. RESTAS DEL INGRESO EN LA FORMA 502SU. Este año, otras restas determinadas para las cuales puede calificar se informarán en la Forma 502SU. Determine qué

restas le corresponden y anote la cantidad de cada una en la Forma 502SU. Si corresponden varias restas, asegúrese de identificarlas a todas en la forma y adjúntela a la Forma 502. Anote la suma de todas las restas aplicables de la Forma 502SU en la línea 13 de la Forma 502, y anote las letras de los códigos que representan los cuatro montos en dólares más altos en las casillas de letras de código. Si corresponden varias restas, asegúrese de identificarlas a todas en la Forma 502SU y adjúntela a la Forma 502.

Nota: si sólo le corresponde una de estas restas, anote la cantidad y la letra del código en la línea 13 de la Forma 502; en este caso, el uso de la Forma 502SU puede ser opcional.

HOJA DE CÁLCULOS DE EXCLUSIÓN DE PENSIÓN

Revise detenidamente los requisitos de edad e incapacidad de las instrucciones, antes de completar esta hoja de cálculos.

1. Pensión imponible neta y anualidad de jubilación incluida en su ingreso bruto federal ajustado.
2. Exclusión máxima admitida
3. Total de beneficios que recibió del Seguro Social y/o la jubilación ferroviaria (Nivel I y Nivel II)
4. Exclusión provisional (Reste la línea 3 de la línea 2). (Si el resultado es menor de 0, anote 0).
5. Exclusión de pensión (Anote el más pequeño de la línea 1 ó 4 aquí y en la línea 10, Forma 502). Si tanto usted como su cónyuge reúnen los requisitos para la exclusión de pensión, combine las exclusiones admitidas y anote la cantidad total en la línea 10, Forma 502. ...

	(a) usted	(b) su cónyuge
1.	\$26,000	\$26,000
2.		
3.		
4.		
5.		

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

NOTA: Si tanto usted como su cónyuge reúnen los requisitos para la exclusión de pensión, debe completarse una columna para cada cónyuge.

Línea 1. Anote la pensión imponible neta y la anualidad de jubilación que se incluyen en su ingreso bruto ajustado federal. **No incluya las cantidades restadas por ingreso de jubilación militar. Ver letra del código u en la Instrucción 13.**

Línea 2. La exclusión máxima admitida es \$26,000.

Línea 3. Anote el total de sus beneficios del Seguro Social o jubilación ferroviaria. Incluya todos los beneficios del Seguro Social o jubilación ferroviaria ya sea que incluyó o no alguna porción de estas cantidades en su ingreso bruto ajustado federal. Incluya los beneficios de jubilación ferroviaria tanto del Nivel I como del Nivel II. Si usted presenta una declaración conjunta y ambos cónyuges recibieron beneficios del Seguro Social o jubilación ferroviaria pero sólo un cónyuge recibió una pensión, en la hoja de cálculos, anote solamente los beneficios del Seguro Social o jubilación ferroviaria del cónyuge que recibe la pensión.

Línea 4. Reste la línea 3 de la línea 2 para determinar su exclusión provisional.

Línea 5. Su exclusión de pensión es la menor entre su pensión imponible neta (línea 1) y la exclusión provisional (línea 4). Anote la cantidad más pequeña en esta línea.

LETRA DEL CÓDIGO

- a. Pagos de un sistema de pensión a los bomberos y policías para accidentes o discapacidades relacionados con el trabajo (pero no mayor que la cantidad de tales pagos incluidos en su ingreso total).
- b. Restas netas admitidas del ingreso proveniente de entidades canalizadoras no atribuibles para el desacople.
- c. Restas netas del ingreso informado por un fiduciario.
- d. Distribuciones del ingreso acumulado por un fiduciario, si el fiduciario ha pagado el impuesto sobre el ingreso al Estado (pero no más de la cantidad de tal ingreso incluido en su ingreso total).
- e. Ganancia (sin tener en cuenta las pérdidas) de la venta o permuta de bonos emitidos por el Estado o los gobiernos locales de Maryland.
- f. Beneficios recibidos de un plan Keogh en el cual el impuesto sobre el ingreso del Estado se pagó antes de 1967. Adjunte comprobante.
- g. Cantidad de salarios y sueldos no reconocidos como una deducción para el crédito por oportunidad de empleo otorgado según la Sección 51 del Código de Ingresos Internos.
- h. Gastos de hasta \$5,000 de una persona ciega para pagar a un lector, o hasta \$1,000 de un empleador para pagar al lector de un empleado ciego.
- i. Gastos de reforestación o raleo selectivo de las áreas comerciales de bosque. Los Requisitos y las instrucciones se encuentran en la Forma DNR-393, disponible en el Departamento de Recursos Naturales, teléfono 410-260-8531.

- j. La cantidad que se suma al ingreso imponible por el uso de un vehículo oficial por parte de un miembro de la policía o departamento de bomberos estatal, del condado o local. La cantidad se declara por separado en su forma W-2.
- k. Hasta \$6,000 en los gastos que pagan los padres para adoptar a un menor con necesidades especiales por medio de una agencia de adopciones pública o sin fines de lucro y hasta \$5,000 en los gastos que pagan los padres para adoptar a un menor sin necesidades especiales.
- l. Costos de compra e instalación de determinados equipos de labranza certificados por el Departamento de Agricultura de Maryland. Adjunte una copia del certificado.
- m. Contribución deducible de artistas. Adjunte la Forma 502AC de Maryland.
- n. Pago recibido conforme a un programa de recompensa por el tiempo de servicio del personal de bomberos, rescate o ambulancias financiado por cualquier corporación de un condado o una localidad del Estado.
- o. El valor de los productos agrícolas que usted donó a una cooperativa de recolección certificada por el Departamento de Agricultura de Maryland. Adjunte una copia del certificado.
- p. Hasta \$15,000 del pago militar incluido en su ingreso bruto federal ajustado que recibió mientras prestaba servicio activo en cualquier subdivisión de las fuerzas armadas y que sea atribuible al servicio fuera de los límites de los EE. UU. o sus posesiones. Para calcular la resta, siga las instrucciones de la HOJA DE

CÁLCULOS DE INGRESO MILITAR EN EL EXTRANJERO. Si el total de su pago militar es mayor de \$30,000, no reúne los requisitos para la resta.

- q. Gastos de viaje no reembolsados de:
 1. Una compañía de bomberos voluntarios;
 2. servicio como voluntario para una institución de caridad cuyo principal objetivo es brindar asistencia médica, sanitaria o nutricional; Y
 3. Asistencia (a excepción de transporte escolar) para alumnos discapacitados en una institución académica comunitaria de enseñanza superior de Maryland. Adjunte la Forma 502V de Maryland.
- r. Cantidad de contribuciones que paga el estado y aparecen en la Forma 1099R de los sistemas de jubilación o pensión del estado que se incluyen en el ingreso bruto ajustado federal. La resta se encuentra limitada a la cantidad de contribuciones que paga el estado establecida en el 1099R o la pensión imponible, la que sea menor. La contribución en exceso puede trasladarse al año próximo.
- s. La cantidad de intereses y del ingreso de dividendos (incluso las distribuciones de ganancias de capital) de un hijo dependiente que el padre ha elegido incluir en el ingreso bruto federal conforme al Código de Ingresos Internos, Sección 1(g)(7).
- t. Pagos recibidos del Estado de Maryland conforme al Título 12 Subtítulo 2 del Artículo de Propiedad Inmueble (pagos de reubicación y asistencia).
- u. Hasta \$5,000 por ingreso de jubilación militar recibidos durante el año tributario por un individuo que reúne los requisitos. Para calificar usted debe haber sido un miembro

p. HOJA DE CÁLCULOS DE INGRESO MILITAR EN EL EXTRANJERO

Cuando ambos cónyuges reúnen los requisitos para estas restas militares, complete cálculos separados para cada cónyuge.

1. ANOTE la cantidad del pago militar incluido en su ingreso bruto federal ajustado atribuible a servicios fuera de los EE.UU. Si es mayor de \$15,000, anote \$15,000 \$ _____
2. ANOTE el total del pago militar recibido durante el año tributario \$ _____
3. Resta máxima \$ 15,000
4. RESTE la línea 3 de la cantidad en la línea 2. Si el resultado es menor de cero (0), anote cero (0) \$ _____
5. RESTE la línea 4 de la línea 1. Ésta es su resta del ingreso. Si la cantidad es cero (0) o menos, no reúne los requisitos para esta resta. INCLUYA esta cantidad en la línea p de la Forma 502SU \$ _____

- v. Programa de Modificación de Resta para el Personal de los Servicios Voluntarios de Policía, Bomberos, Rescate y Emergencias Médicas del Honorable Louis L. Goldstein. \$3,500 para cada contribuyente voluntario que reúna los requisitos tal como lo certifica una organización de servicios de bomberos, policía, rescate o emergencias médicas de Maryland. \$3,500 para cada contribuyente que reúna los requisitos y sea miembro de la Guardia de la Costa Auxiliar de los EE. UU. tal como lo certifica la organización. Adjunte una copia del certificado.
- w. Costo de compra de determinados equipos para esparcir abonos de aves de corral y ganado tal como lo certifica el Departamento de Agricultura de Maryland. Adjunte una copia del certificado.
- x. Hasta \$2,500 por contrato adquirido para pagos anticipados de cuota escolar realizados al **Maryland Prepaid College Trust** y hasta \$2,500 por contribuyente por beneficiario por el total de todas las cantidades contribuidas a las cuentas de inversión para el mismo beneficiario, conforme al **Maryland College Investment Plan** y al **Maryland Broker-Dealer College Investment Plan**. Vea el Comunicado Administrativo 32.
- y. Todo ingreso de un individuo que esté relacionado con propiedades tangibles o intangibles que fueron embargadas, usurpadas o perdidas como resultado de las acciones o políticas de la Alemania Nazi hacia una víctima del Holocausto. Para obtener información adicional comuníquese con la División Administrativa de Ingresos.
- z. Gastos de la compra e instalación de barandas en ascensores de una institución de asistencia médica (tal como lo define la Sección 19-114 del Artículo General de Salud) u otro edificio en el cual al menos el 50% del espacio está destinado a fines médicos.

- aa. Pagos de un sistema de pensión al cónyuge sobreviviente u otro beneficiario de un agente encargado de mantener el orden público o de un bombero cuyo fallecimiento tenga lugar fuera de o en el transcurso de su empleo.
- ab. INGRESO DE LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LOS EE. UU. Anote el interés sobre los bonos de ahorro y otras obligaciones de los EE. UU. Las ganancias de capital de la venta o permuta de las obligaciones de los EE. UU. deben incluirse en esta línea. Los dividendos de fondos mutualistas que se invierten en obligaciones del gobierno de los EE. UU. también están exentos de la tributación estatal. Sin embargo, sólo se puede restar esa parte de los dividendos atribuibles al interés o la ganancia de capital de las obligaciones del gobierno de los EE. UU. Usted no puede restar el ingreso proveniente de títulos de la Asociación Hipotecaria Nacional del Gobierno. Vea los Comunicados Administrativos 10 y 13.
- bb. Modificación de la resta neta del ingreso tributable de Maryland al reclamar descuentos federales de depreciación de los cuales se ha desacoplado el Estado de Maryland. Complete y adjunte la Forma 500DM. Vea el Comunicado Administrativo 38.
- cc. Modificación de la resta neta al ingreso tributable de Maryland cuando se usó el período federal especial de traslado a 5 años anteriores para una pérdida neta de operación conforme la ley federal en comparación con el ingreso tributable de Maryland sin tener en cuenta las disposiciones de la ley federal. Complete y adjunte la Forma 500DM. Vea el Comunicado Administrativo 38.
- cd. Modificación de la resta neta al ingreso tributable de Maryland que resulta del diferimiento federal del ingreso que surge de la deuda comercial exonerada por la readquisición de un instrumento de deuda. Complete y adjunte la Forma 500DM. Vea el Comunicado Administrativo 38.
- dd. Ingreso obtenido de un distrito de arte y entretenimientos por un artista residente que reúne los requisitos gracias a la

- publicación, producción o venta de una obra de arte que el artista creó, escribió, compuso o realizó. Complete y adjunte la Forma 502AE.
- dm. Modificación neta por resta proveniente de disposiciones de desacople múltiples. Consulte la tabla en la parte inferior de la Forma 500DM.
- dp. Modificación neta del desacople por resta desde una entidad canalizadora. Vea la Forma 500DM.
- ee. La cantidad recibida como subsidio según el programa Solar Energy Grant administrado por la Maryland Energy Administration (Administración de Energía de Maryland) (pero no más de la cantidad incluida en su ingreso total).
- ff. Cantidad de la diferencia de costos entre el desecho convencional de aguas residuales en el sitio dispositivo de evacuación y un sistema que utiliza la tecnología de eliminación del nitrógeno, que no está cubierta por el programa de asistencia de pagos del Departamento de Medioambiente.
- hh. **Ajuste de exenciones para los contribuyentes de altos ingresos con intereses sobre las obligaciones de los EE. UU.** Si recibió ingresos de las obligaciones de los EE. UU. y su ingreso bruto federal ajustado excede los \$100,000 (\$150,000 si presenta una declaración conjunta, de cabeza de familia, o de viudo/a que reúne los requisitos), anote la diferencia, si existiere, entre la cantidad de la exención basada en el ingreso bruto federal ajustado y la cantidad de la exención basada en el ingreso bruto federal ajustado después de restar sus obligaciones de los EE. UU. utilizando la hoja de cómputos del Ajuste de exenciones.

Línea 14. RESTA POR INGRESO DOBLE. Usted puede restar hasta \$1,200 si ambos cónyuges tienen ingresos sujetos al impuesto de Maryland y si presenta una declaración conjunta. Para calcular la resta, complete la HOJA DE CÓMPUTOS DE RESTA PARA PAREJAS CASADAS CON DOBLE INGRESO.

hh. HOJA DE TRABAJO PARA EL CÁLCULO DEL AJUSTE DE EXENCIONES

- Paso 1: Anote la cantidad de la exención que va a declarar en la línea 19 de la Forma 502 usando la tabla de la Instrucción 10. (Si es residente durante parte del año, anote la cantidad que va a declarar en la línea 19, antes de prorratearla). \$ _____
- Paso 2: Anote el ingreso bruto federal ajustado que informó en la línea 1 de la Forma 502 \$ _____
- Paso 3: Anote su ingreso de las obligaciones de EE. UU. (línea ab, Forma 502SU). \$ _____
- Paso 4: Reste la cantidad del paso 3 de la cantidad declarada en el paso 2. \$ _____
- Paso 5: Vuelva a calcular la cantidad de su exención usando la tabla de la Instrucción 10, con el ingreso del paso 4. Recuerde sumar las exenciones de \$1,000 por edad y ceguera, si fueran aplicables \$ _____
- Paso 6: Reste la cantidad de la exención calculada en el paso 1 de la cantidad de la exención calculada en el paso 5. Si el resultado es menor que cero (0), anote cero (0). Si la cantidad es cero, ya ha recibido la exención máxima que tiene derecho a reclamar en la Forma 502 \$ _____

Si la cantidad es mayor que cero (0), esto es lo que debe restar del ingreso. Anote esta cantidad como una resta en la línea hh de la Forma 502SU.

Ejemplo:

Fred y Mary Jones tenían un ingreso bruto federal ajustado de \$225,000. También tenían \$40,000 de intereses sobre bonos de ahorros de los EE. UU. y tenían un hijo dependiente que incluyeron en la declaración de impuestos de Maryland. Con la Instrucción 10, descubrieron que la cantidad de la exención de su declaración de Maryland (basada en un ingreso de \$225,000) era \$3,600 (\$1,200 por tres exenciones). Si no fuera por los \$40,000 de los bonos de ahorro de los EE. UU., su ingreso bruto federal ajustado hubiera sido de \$185,000 y la cantidad de la exención de \$5,400 (\$1,800 por tres exenciones). Por lo tanto, Fred y Mary Jones tienen derecho a reclamar una resta de \$1,800 (\$5,400 - \$3,600) en la línea hh de la Forma 502SU.

HOJA DE CÓMPUTOS DE RESTA PARA PAREJAS CASADAS CON DOBLE INGRESO

(a) usted (b) su cónyuge

1. ANOTE la porción del ingreso bruto federal ajustado de la línea 1 de la Forma 502 atribuible a cada cónyuge.
2. ANOTE la porción de sumas al ingreso de la línea 6 de la Forma 502 atribuible a cada cónyuge. . . .
3. SUME las líneas 1 y 2.
4. ANOTE la porción de restas del ingreso de las líneas 8 a 13 de la Forma 502 atribuible a cada cónyuge.
5. RESTE la línea 4 de la línea 3.
6. COMPARE las cantidades de las líneas 5 (a) y (b), y anote aquí la cantidad más pequeña que no sea menor de cero. .
7. ANOTE \$1,200 o la cantidad de la línea 6, la que sea menor. ANOTE esta cantidad en la línea 14 de la Forma 502. . . .

14 Deducciones detalladas. Si usted calcula su impuesto por medio del MÉTODO DE DEDUCCIÓN DETALLADA, complete las líneas 17a y b en la Forma 502 de Maryland. (Vea la Instrucción 16 para saber si usará el MÉTODO DE DEDUCCIÓN DETALLADA).

USE LA FORMA FEDERAL 1040 ANEXO A

Para usar el MÉTODO DE DEDUCCIÓN DETALLADA, debe detallar sus deducciones en su declaración federal y completar la Forma federal 1040 Anexo A. Copie la cantidad del Anexo A, línea 29, Total de deducciones detalladas, en la línea 17a de la Forma 502. Determinados conceptos de las deducciones detalladas federales no son elegibles para fines estatales y deben restarse de la línea

17a. Los impuestos sobre el ingreso estatal y local utilizados como una deducción para fines federales deben ingresarse en la línea 17b. Además, todas las cantidades deducidas como donaciones de Conservación y Protección de Servidumbres por las cuales se reclama un crédito en la Forma 502CR deben sumarse a la línea 17b.

No debe detallar las deducciones en su declaración de Maryland simplemente porque

detalló las deducciones en su declaración federal. Calcule su impuesto con los dos métodos para determinar cuál es el mejor para usted.

Si sus gastos por negocios reembolsados incluyen una depreciación para la cual se requiere un ajuste para Maryland, complete la Forma 500DM para calcular la modificación a la suma "I" o la modificación a la resta "bb".

15 Calcule su ingreso bruto ajustado de Maryland. Complete las líneas 1 a la 16 al frente de la Forma 502. La línea 16 es su ingreso bruto ajustado de Maryland.

16 Calcule su ingreso neto tributable de Maryland. Para hallar su ingreso tributable, debe restar la deducción estándar de la hoja de cálculos o las deducciones detalladas que ingresó en la línea 17 de la Forma 502. El MÉTODO DE DEDUCCIÓN DETALLADA reducirá sus impuestos, si cuenta con suficientes deducciones. Si no está seguro acerca de qué método usar, calcule su impuesto de ambas formas para determinar cuál es el mejor para usted. Marque la casilla en la línea 17 de la Forma 502 para indicar qué método usará. NOTA: Debe usar la deducción estándar si usa la Forma 503 o si no detalló en su declaración federal. Siga las instrucciones:

MÉTODO DE DEDUCCIÓN ESTÁNDAR (Marque la casilla en la línea 17 de la Forma 502)

El MÉTODO DE DEDUCCIÓN ESTÁNDAR le brinda una deducción estándar del 15% del ingreso bruto ajustado de Maryland (línea 16) con mínimos de \$1,500 y \$3,000, y máximos de \$2,000 y \$4,000, en función de su estado civil para efectos de la declaración. Use la hoja de cálculos de esta página para su estado civil para efectos de la declaración para calcular su deducción estándar. Escriba el resultado en la línea 17 de la Forma 502 o en la línea 2 de la Forma 503. Luego siga las instrucciones para EXENCIONES.

MÉTODO DE DEDUCCIÓN DETALLADA (Marque la casilla en la línea 17 de la Forma 502)

Usted puede detallar las deducciones sólo si detalló sus deducciones en la declaración federal. Vea la Instrucción 14 para completar las líneas 17a y b de la Forma 502. Anote el resultado en la línea 17b.

No debe detallar las deducciones en su declaración de Maryland simplemente porque detalló las deducciones en su declaración federal. Calcule su impuesto con los dos métodos para determinar cuál es el mejor para usted.

EXENCIONES

Luego de completar el área de EXENCIONES de su declaración, anote la cantidad total de exenciones en la línea 19 de la Forma 502 o en la línea 4 de la Forma 503.

RESIDENTES DURANTE PARTE DEL AÑO Y CONTRIBUYENTES MILITARES NO RESIDENTES

Usted debe ajustar sus deducciones estándar o detalladas, y sus exenciones. Si usted es residente durante parte del año, vea la Instrucción 26. Si es miembro del ejército no residente que presenta una declaración conjunta con su cónyuge civil, vea el Comunicado Administrativo 1.

Calcule su deducción estándar

Si su estado civil para efectos de la declaración es:

- Soltero/a • Casado/a que presenta declaración por separado o • Contribuyente dependiente

- Casado/a que presenta declaración conjunta • Cabeza de familia o • Viudo/a que reúne los requisitos

Hoja de cálculos 1

Escriba su ingreso de la línea 16 de la Forma 502 o de la línea 1 de la Forma 503. . . . \$ _____ Su deducción estándar es:

Si su ingreso es de:

\$10,000 o menos \$ 1,500

Si su ingreso se encuentra entre \$10,000 y 13,333

Escriba su ingreso anterior: \$ _____

Multiplíquelo por el 15 por ciento (0.15) X 0.15

Ésta es su deducción estándar \$ _____

Si su ingreso es de:

\$13,333 o más \$ 2,000

Anote su deducción estándar en la línea 17 de la Forma 502 o a la línea 2 de la Forma 503.

Hoja de cálculos 2

Escriba su ingreso de la línea 16 de la Forma 502 o de la línea 1 de la Forma 503. . . . \$ _____ Su deducción estándar es:

Si su ingreso es de:

\$20,000 o menos \$ 3,000

Si su ingreso se encuentra entre \$20,000 y 26,667

Escriba su ingreso anterior: \$ _____

Multiplíquelo por el 15 por ciento (0.15) X 0.15

Ésta es su deducción estándar \$ _____

Si su ingreso es de:

\$26,667 o más \$ 4,000

Anote su deducción estándar en la línea 17 de la Forma 502 o a la línea 2 de la Forma 503.

 El ingreso neto tributable de la línea 20 se traslada a la línea 23 de la página 2. Las líneas 21 y 22 se han reservado para su uso posterior.

17 Calcule su impuesto de Maryland. Debe usar las tablas de impuesto si su ingreso tributable es menor de \$100,000.

Se muestran las tarifas de impuestos de Maryland del año 2010 a fin de que usted pueda ver la tarifa de impuesto que se aplica a todos los niveles de ingreso; sin embargo, no las use para calcular su impuesto. En lugar de eso, use las tablas de impuesto si su ingreso es menor de \$100,000; de lo contrario, para calcular su impuesto, use la

línea apropiada en la hoja de cálculos para el cálculo de impuesto de Maryland que figura al final de las tablas de impuesto. Las tablas de impuesto y la hoja de cálculos para el cálculo de impuesto de Maryland I y II se basan en las tarifas de impuestos.

Tarifa de impuesto I (Para contribuyentes que presentan declaraciones como Soltero/a, Casado/a que presenta declaración por separado o Contribuyente Dependiente. Esta tarifa también se utiliza para contribuyentes que presentan declaraciones como Fiduciarios).			Tarifa de impuesto II (para contribuyentes que presentan declaraciones Conjuntas, de Cabeza de Familia, o de Viudo/a que reúne los requisitos).		
Si su Ingreso Neto Tributable es:			Si su Ingreso Neto Tributable es:		
Más de	Pero no más de	Su Impuesto de Maryland es:	Más de	Pero No Más de	Su Impuesto de Maryland es:
\$ 0	\$ 1,000	2% de la cantidad	\$ 0	\$ 1,000	2% de la cantidad
1,000	2,000	\$20 más el 3% del excedente de \$1,000	1,000	2,000	\$20 más el 3% del excedente de \$1,000
2,000	3,000	\$50 más el 4% del excedente de \$2,000	2,000	3,000	\$50 más el 4% del excedente de \$2,000
3,000	150,000	\$90 más el 4.75% del excedente de \$3,000	3,000	200,000	\$90 más el 4.75% del excedente de \$3,000
150,000	300,000	\$7,072.50 más el 5% del excedente de \$150,000	200,000	350,000	\$9,447.50 más el 5% del excedente de \$200,000
300,000	500,000	\$14,572.50 más el 5.25% del excedente de \$300,000	350,000	500,000	\$16,947.50 más el 5.25% del excedente de \$350,000
500,000	1,000,000	\$25,072.50 más el 5.5% del excedente de \$500,000	500,000	1,000,000	\$24,822.50 más el 5.5% del excedente de \$500,000
1,000,000	-----	\$52,572.50 más el 6.25% del excedente de \$1,000,000	1,000,000	-----	\$52,322.50 más el 6.25% del excedente de \$1,000,000

Encuentre el rango de ingreso en la tabla de impuesto que se aplica a la cantidad de la línea 23 de la Forma 502 o de la línea 5 de la Forma 503. Encuentre el impuesto de Maryland que

corresponde a su rango de ingreso. Anote la cantidad de impuesto en la línea 24 de la Forma 502 o en la línea 6 de la Forma 503. Si su ingreso tributable es mayor de \$100,000, use la Hoja de

Cálculos para el Cálculo del Impuesto de Maryland al final de la tabla de impuesto.

18 Crédito por ingreso del trabajo, crédito por nivel de pobreza, créditos personales y créditos tributarios comerciales. Si usted reclama un crédito por ingreso del trabajo o un crédito por nivel de pobreza, vea la Instrucción 19 para su cálculo de crédito local.

Línea 25 de la Forma 502.

Línea 7a de la Forma 503. CRÉDITO POR INGRESO DEL TRABAJO Si reclamó un crédito por ingreso del trabajo en su declaración federal, puede reclamar la mitad (50%) del crédito federal en su declaración de

Maryland. Si usted es residente durante parte del año o miembro del ejército, vea la Instrucción 26(o) antes de completar esta hoja de cálculos.

Si presentó una declaración federal conjunta, pero una declaración de Maryland por separado, puede reclamar un total combinado

de hasta la mitad del crédito federal.

Complete la HOJA DE CÁLCULOS PARA EL CRÉDITO POR INGRESO DEL TRABAJO ESTATAL para calcular la cantidad que debe ingresar en la línea 25 de la Forma 502 o en la línea 7a de la Forma 503.

HOJA DE CÁLCULOS PARA EL CRÉDITO POR INGRESO DEL TRABAJO ESTATAL

(Los residentes durante parte del año deben ver la Instrucción 26(o))

1. Impuesto de Maryland (de la línea 24 de la Forma 502 o de la línea 6 de la Forma 503) 1. _____
2. Crédito por ingreso del trabajo federal _____ x 50% (0.50). Anote esta cantidad aquí y en la línea 25 de la Forma 502 o en la línea 7a de la Forma 503. 2. _____
3. Reste la línea 2 de la línea 1. Si el resultado es menor de cero (0), anote cero (0). 3. _____

Si la línea 3 es mayor de cero (0), puede reunir los requisitos para el Crédito por nivel de Pobreza. Vea las instrucciones que se presentan debajo. Si la línea 3 es cero (0), puede reunir los requisitos para el Crédito por Ingreso del Trabajo Reembolsable. Vea la Instrucción 21.

Línea 26 de la Forma 502.

Línea 7b de la Forma 503. CRÉDITO DEL ESTADO POR NIVEL DE POBREZA Si su ingreso del trabajo y su ingreso bruto ajustado federal más las sumas son inferiores al ingreso del nivel de pobreza para el número de exenciones de su declaración federal de impuestos, puede reunir los requisitos para el crédito por nivel de pobreza. No reúne los requisitos para este crédito si marcó

el estado civil para efectos de la declaración 6 (contribuyente dependiente) en su declaración del impuesto sobre el ingreso de Maryland.

Por lo general, si su impuesto del estado de Maryland supera el 50% de su crédito por ingreso del trabajo federal, y si su ingreso del trabajo y su ingreso bruto federal ajustado son inferiores a las pautas del ingreso de pobreza de la hoja de cálculos, puede reclamar un crédito

del 5% de su ingreso del trabajo.

Complete la HOJA DE CÁLCULOS PARA EL CRÉDITO DEL ESTADO POR NIVEL DE POBREZA para calcular la cantidad que debe ingresar en la línea 26 de la Forma 502 o en la línea 7b de la Forma 503.

Este no es un crédito reembolsable.

HOJA DE CÁLCULOS DE CRÉDITO POR NIVEL DE POBREZA DEL ESTADO

Si marcó el estado civil para efectos de la declaración 6 en su declaración de Maryland, no reúne los requisitos para este crédito.

1. Anote la cantidad de la línea 7 de la Forma 502, o de la línea 1 de la Forma 503. Si marcó el estado civil para efectos de la declaración 3 (casado que presenta declaración por separado) y presentó una declaración federal conjunta, escriba su ingreso bruto ajustado federal conjunto más todas las sumas de Maryland 1. _____
2. Anote el total de sus sueldos, salarios, propinas y otras retribuciones como empleado y la utilidad neta del trabajo por cuenta propia. (No incluya una granja ni la pérdida de negocio). Incluya también su participación distribuida en el ingreso de entidades canalizadoras 2. _____
3. Busque el número de exenciones en la tabla que coincida con el número de exenciones que ingresó en su declaración federal de impuestos. Anote el nivel de ingresos que corresponde con el número de exenciones 3. _____
4. Anote la cantidad de la línea 1 ó 2, la que sea mayor 4. _____
Compare las líneas 3 y 4. Si la línea 4 es mayor o igual que la línea 3, DETÉNGASE AQUÍ. No reúne los requisitos para este crédito. Si la línea 3 es mayor que la línea 4, continúe en la línea 5.
5. Multiplique la línea 2 por 5% (0.05). Éste es su Crédito del Estado por Nivel de Pobreza. Anote esa cantidad aquí y en la línea 26 de la Forma 502 o en la línea 7b de la Forma 503. (Los residentes durante parte del año o los miembros del ejército deben ver la Instrucción 26(o).) 5. _____

PAUTAS DEL INGRESO DE POBREZA

Número de Exenciones en la Declaración Federal	Nivel de ingresos
1	\$10,830
2	\$14,570
3	\$18,310
4	\$22,050
5	\$25,790
6	\$29,530
7	\$33,270
8	\$37,010

Si tiene más de 8 exenciones, sume \$3,740 al último nivel de ingreso para cada exención adicional.

Línea 27 de la Forma 502. OTROS CRÉDITOS DE IMPUESTOS PARA INDIVIDUOS. Anote el total de sus créditos tributarios por ingreso personal como aparecen a continuación. Complete y adjunte la Forma 502CR a la Forma 502.

a. **CRÉDITOS TRIBUTARIOS POR LOS IMPUESTOS SOBRE EL INGRESO PAGADOS A OTROS ESTADOS.** Si usted tiene ingreso sujeto al impuesto de Maryland y de otro estado, puede reunir los requisitos para un

crédito tributario. **Nota:** Debe adjuntar una copia de la Forma 502CR y una copia de la declaración del impuesto presentada en otro estado. De no adjuntarlas, no se otorgará ningún crédito.

b. CRÉDITO POR GASTOS DE CUIDADO DE DEPENDIENTES Y MENORES. Si reúne los requisitos para un Crédito por el cuidado de dependientes y menores en su declaración federal de impuesto sobre el ingreso y si su ingreso se encuentra por debajo de ciertos umbrales, tiene derecho a un crédito tributario igual a un porcentaje del crédito federal.

c. CRÉDITO POR INCENTIVO A LA CALIDAD DE LOS MAESTROS.

Si usted es maestro de una escuela pública de Maryland que pagó un costo de matrícula para tomar los cursos de posgrado requeridos para mantener sus certificados, puede reunir los requisitos para un crédito tributario.

D. CRÉDITO POR CULTIVO DE OSTRAS EN BALSAS. Si adquirió una nueva balsa para el cultivo de ostras durante el año tributario, puede tener derecho a un crédito de hasta \$500 por el costo de la balsa.

e. CRÉDITO POR SEGURO DE ATENCIÓN A LARGO PLAZO. Si pagó la prima de una póliza de seguro por atención a largo plazo para usted o para determinados miembros de su familia, puede reunir los requisitos para un crédito tributario.

f. CRÉDITO POR CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE SERVIDUMBRES. Si realizó una donación de una servidumbre al Maryland Environmental Trust o a Maryland Agricultural Land Preservation Foundation para preservar el espacio abierto, los recursos naturales, la agricultura, las áreas de bosque, las cuencas, los ecosistemas significativos, los paisajes o las propiedades históricas, puede reunir los requisitos para un crédito.

NOTA: CRÉDITO TRIBUTARIO POR LA REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS DE PATRIMONIO CULTURAL. Vea la Forma 502H para obtener los requisitos e instrucciones.

Para obtener información adicional relativa a algunos de los créditos tributarios por ingreso anteriormente mencionados, vea las instrucciones para la Forma 502CR.

Línea 28 de la Forma 502. CRÉDITOS TRIBUTARIOS COMERCIALES. Anote el total de sus créditos tributarios comerciales como aparecen a continuación. Para los créditos que van desde a hasta q, complete y adjunte la Forma 500CR a la Forma 502.

A. CRÉDITO TRIBUTARIO POR ZONA EMPRESARIAL. Los negocios ubicados en una zona empresarial pueden reunir los requisitos para créditos tributarios sobre la base de los salarios que reciben los empleados que reúnen los requisitos.

B. CRÉDITO TRIBUTARIO POR OPORTUNIDAD DE EMPLEO. Los negocios que empleen a personas que reciben el "Programa de Asistencia para Familias con Hijos Dependientes" (AFDC) o que tienen derecho al Programa de Inversión Familiar (FIP) pueden recibir créditos tributarios sobre la base de los salarios que se pagan a dichos empleados y a los gastos de cuidado de menores y de transporte que se pagan en su nombre.

C. CRÉDITO TRIBUTARIO DE MARYLAND PARA EMPLEADOS DISCAPACITADOS. Los negocios que empleen a personas con discapacidades certificadas por el Departamento de Educación

del Estado o a veteranos con discapacidades certificadas por el Departamento de Trabajo, Licencia y Regulación pueden reunir los requisitos para créditos tributarios sobre la base de los salarios que se pagan a dichos empleados y a los gastos de cuidado de menores y de transporte que se pagan en su nombre.

D. CRÉDITO TRIBUTARIO POR INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO. Los negocios pueden reclamar un crédito contra el impuesto sobre el ingreso del estado para determinados gastos de investigación y desarrollo.

E. CRÉDITO TRIBUTARIO POR CREACIÓN DE EMPLEOS. Determinados negocios que crean nuevos puestos que reúnen los requisitos en Maryland pueden ser elegibles para un crédito tributario sobre la base del número de puestos creados que reúnen los requisitos o a los salarios que se pagan a estos puestos.

f. CRÉDITO TRIBUTARIO POR INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD. Los negocios que contribuyen con los Programas aprobados de Asistencia Vecinal y comunitaria pueden reunir los requisitos para un crédito tributario igual al 50% de las contribuciones aprobadas con un crédito máximo de \$250,000. Los individuos que realicen una contribución no comercial podrán ser elegibles para este crédito tributario.

g. CRÉDITO TRIBUTARIO PARA NEGOCIOS QUE CREAN NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO. Determinados negocios ubicados en Maryland que crean nuevos puestos, establecen o amplían instalaciones comerciales en el estado pueden tener derecho a un crédito tributario por ingreso si la Ciudad de Baltimore o cualquier corporación de un condado o localidad de Maryland otorga un crédito tributario sobre la propiedad.

h. CRÉDITO TRIBUTARIO SOBRE LA PROPIEDAD PARA EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES. A las empresas de servicios públicos de telecomunicaciones se les otorga un crédito del 60% del total de impuestos sobre la propiedad de corporaciones del estado, del condado o de la localidad que se pagan sobre determinadas propiedades de Maryland.

i. CRÉDITO TRIBUTARIO PARA PROGRAMAS DE APRENDIZAJE PRÁCTICO. Los negocios ubicados en Maryland que ofrecen programas autorizados de aprendizaje práctico para empleados estudiantes de la escuela secundaria y postsecundaria pueden ser elegibles para recibir créditos tributarios en función de la cantidad de empleados estudiantes calificados que participen o de los salarios que cobran dichos empleados.

j. CRÉDITO TRIBUTARIO POR SEGURO DE ATENCIÓN A LARGO PLAZO PROVISTO POR EL EMPLEADOR. Puede reclamarse un crédito por los costos que debe pagar el empleador que brinda seguro por atención a largo plazo como parte de un paquete de beneficios de empleados.

k. CRÉDITO TRIBUTARIO POR DESARROLLO ECONÓMICO UNO DE MARYLAND. Los negocios pueden reclamar un crédito por el costo del proyecto y el costo de puesta en

marcha para establecer, trasladar o ampliar un negocio a un condado de Maryland que se encuentra en dificultades.

l. CRÉDITO TRIBUTARIO POR VIÁTICOS. Los negocios pueden reclamar un crédito por el costo de brindar beneficios a empleados de las entidades comerciales que viajan y reúnen los requisitos.

m. CRÉDITO TRIBUTARIO POR CARBÓN EXTRAÍDO EN MARYLAND. Una instalación de cogeneración, un productor de energía pequeño o un proveedor de electricidad que reúna los requisitos pueden reclamar un crédito para la compra de carbón extraído en Maryland.

n. CRÉDITO TRIBUTARIO POR EL EMPLEO A LARGO PLAZO DE EX DELINCUENTES CALIFICADOS. Los negocios que emplean a ex delinquentes que reúnen los requisitos bajo un programa aprobado por el Departamento de Trabajo, Licencia y Regulación pueden obtener un crédito sobre la base de los salarios que se pagan a los empleados que reúnen los requisitos.

o. CRÉDITOS TRIBUTARIOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS QUE RESPETEN EL MEDIOAMBIENTE. Un negocio que construye o rehabilita un edificio que cumple con los estándares específicos destinados a ahorrar energía y reducir el impacto ambiental puede tomar un crédito por una parte del costo.

p. CRÉDITO TRIBUTARIO POR INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PARA CONVERTIR CELULOSA EN ETANOL. Los negocios e individuos pueden reclamar un crédito de hasta el 10% de los gastos de investigación y desarrollo que reúnen los requisitos y que deban pagarse en Maryland para tecnología utilizada para desarrollar biomasa de celulosa para convertirla en combustible de etanol.

q. CRÉDITO TRIBUTARIO PARA ACEITE BIOCOMBUSTIBLE. Los negocios e individuos pueden reclamar un crédito de hasta 3 centavos por cada galón de aceite combustible con una mezcla de al menos el 5% de biodiesel comprado para calentar espacio o agua, y obtener un crédito máximo de \$500.

Para obtener información adicional relativa a algunos de los créditos tributarios por ingreso mencionados anteriormente, vea las instrucciones provistas en la Forma 500CR, Créditos Tributarios Comerciales. Para obtener esta forma, vea la página ii, "Cómo obtener Ayuda".

NOTA: Si usted reclama un crédito tributario comercial por los conceptos a, b, c, d, h, n y p; debe incluirse una suma al ingreso en la línea 5. Vea la Instrucción 12.

Si tuvo una rehabilitación que, según usted cree, reúne los requisitos para el Crédito Tributario para la Rehabilitación de Estructuras de Patrimonio Cultural, vea la Forma 502H para obtener los requisitos e instrucciones.

19 Impuesto sobre el ingreso neto local y créditos locales. Los condados de Maryland y la Ciudad de Baltimore recaudan un impuesto sobre el ingreso que constituye un porcentaje del ingreso tributable y neto de Maryland. Use la TABLA DE LA TASA DE IMPUESTO LOCAL y la HOJA DE CÓMPUTOS PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO LOCAL para calcular su impuesto sobre el ingreso local. Use el condado (o la ciudad de Baltimore) donde residió el último día del año tributario y que indicó en la casilla de la parte superior de la Forma 502 ó 503. Los contribuyentes militares

Crédito por ingreso del trabajo local. Si usted ingresó un crédito por ingreso del trabajo en la línea 25 de la Forma 502 o en la línea 7a de la Forma 503, complete la HOJA DE CÓMPUTOS PARA EL CRÉDITO POR INGRESO DEL TRABAJO LOCAL.

Crédito por nivel de pobreza local. Si usted ingresó un crédito por nivel de pobreza en la línea 26 de la Forma 502 o en la línea 7b de la Forma 503, complete la HOJA DE CÓMPUTOS PARA EL CRÉDITO POR NIVEL DE POBREZA LOCAL.

Si usted presenta la Forma 503, sume las casillas para crédito por ingreso del trabajo local (10a) y crédito por nivel de pobreza local (10b), y anote el resultado en la línea 10.

NOTA ESPECIAL: Si usted y su cónyuge se encuentran domiciliados en diferentes jurisdicciones de impuestos, deben presentar declaraciones de Maryland por separado, aún cuando hayan presentado una declaración federal conjunta. (Vea la Instrucción 7). Sin embargo, si usted decide presentar una declaración conjunta de Maryland, tenga en

cuenta las siguientes instrucciones. Anote ambos condados o jurisdicciones locales en el recuadro de condado, ciudad, localidad o área de los impuestos especiales, recuadro que se encuentra en el frente de su declaración. Si las tasas de impuesto local son las mismas, complete las hojas de cálculos de acuerdo con las instrucciones y adjunte un anexo que muestre el impuesto local para cada jurisdicción sobre la base de la relación entre el ingreso de cada uno de los cónyuges y el ingreso total. Anote además las palabras "separate

jurisdiccions" (jurisdicciones separadas) en la línea 31 de la Forma 502 o en línea 9 de la Forma 503. Si las tasas de impuesto local son diferentes, calcule la relación entre el ingreso de cada cónyuge y el ingreso total. Luego aplique esta relación al ingreso neto tributable y calcule el impuesto local para cada cónyuge por separado con las correspondientes tasas de impuesto local. Anote el impuesto local combinado en la línea 31 de la Forma 502 o en la línea 9 de la Forma 503, y escriba las palabras "separate jurisdictions" (jurisdicciones separadas) en esa línea. Adjunte un anexo que muestre sus cálculos.

TABLA DE TASA DEL IMPUESTO LOCAL DE 2010

Subdivisión	Tasa	Subdivisión	Tasa	Subdivisión	Tasa
Ciudad de Baltimore	0.0305	Condado de Charles	0.0290	Condado de Prince George . .	0.0320
Condado de Allegany	0.0305	Condado de Dorchester	0.0262	Condado de Queen Anne . . .	0.0285
Condado de Anne Arundel . . .	0.0256	Condado de Frederick	0.0296	Condado de St. Mary	0.0300
Condado de Baltimore	0.0283	Condado de Garrett	0.0265	Condado de Somerset	0.0315
Condado de Calvert	0.0280	Condado de Harford	0.0306	Condado de Talbot	0.0225
Condado de Caroline	0.0263	Condado de Howard	0.0320	Condado de Washington . . .	0.0280
Condado de Carroll	0.0305	Condado de Kent	0.0285	Condado de Wicomico	0.0310
Condado de Cecil	0.0280	Condado de Montgomery . . .	0.0320	Condado de Worcester	0.0125

HOJA DE CÓMPUTOS PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO LOCAL

Multiplique el ingreso neto tributable por la tasa de su impuesto local proveniente de la tabla de tasa del impuesto local para el condado en el que era residente el último día del

año tributario. Anote el resultado en la línea 31 de la Forma 502 o en la línea 9 de la Forma 503. Éste es su impuesto sobre el ingreso local.

1. Ingreso neto tributable de la línea 23 de la Forma 502 o de la línea 5 de la Forma 503. \$ _____
2. Tasa de impuesto local de la tabla anterior. Ya ha sido ingresado el primer dígito. **0** _____
3. Impuesto sobre el ingreso local (Multiplique la línea 1 por la línea 2). Anote esta cantidad en la línea 31 de la Forma 502 o en la línea 9 de la Forma 503 redondeada al centavo o dólar entero más cercano. \$ _____

HOJA DE CÓMPUTOS PARA EL CRÉDITO POR INGRESO DEL TRABAJO LOCAL

(Los residentes durante parte del año deben ver la Instrucción 26(o))

- 1.. Anote el crédito por ingreso del trabajo federal de su declaración federal de impuestos. 1. _____
 2. Anote su tasa de impuesto local de la línea 2 de la HOJA DE CÓMPUTOS PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO LOCAL 2. **0** _____
 - 3.. Multiplique la línea 2 por 10 y anote el resultado en la línea 4. 3. **x10** _____
- Ejemplo:
$$\begin{array}{r} 0.0256 \\ \times 10 \\ \hline 0.256 \end{array}$$
- (Nota: En lugar de multiplicar por 10, puede correr simplemente la coma decimal un lugar hacia la derecha e ingresar la cantidad en la línea 4.)
4. Tasa de crédito por ingreso del trabajo local 4. _____
 5. Multiplique la línea 1 por la línea 4. Anote el resultado aquí y en la línea 32 de la Forma 502 o en la línea 10a de la Forma 5035. _____

HOJA DE CÓMPUTOS DE CRÉDITO POR NIVEL DE POBREZA LOCAL

(Los residentes durante parte del año deben ver la Instrucción 26(o))

Consulte la HOJA DE CÓMPUTOS DE CRÉDITO DEL ESTADO POR NIVEL DE POBREZA en la Instrucción 18. Si la cantidad de la línea 3 es mayor que la cantidad de la línea 4, reúne los requisitos para reclamar un crédito local por nivel de pobreza. Complete esta hoja de cálculos para calcular la cantidad de su crédito.

- A. Anote la cantidad de la línea 2 de la HOJA DE CÓMPUTOS DE CRÉDITO POR NIVEL DE POBREZA DEL ESTADO. . . . A. _____
- B. Anote su tasa de impuesto local de la línea 2 de la HOJA DE CÓMPUTOS PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO LOCAL B. **0** _____
- C. Multiplique la línea A por la línea B. Anote la cantidad aquí y en la línea 33 de la Forma 502 o en la línea 10b de la Forma 503C. _____

20 **Total del impuesto de Maryland, del impuesto local y de las donaciones.** Sume su impuesto de Maryland de la línea 30 de la Forma 502 o de la línea 8 de la Forma 503 y su impuesto local de la línea 35 de la Forma 502 o de la línea 11 de la Forma 503, y anote el resultado en la línea 36 de la Forma 502 o en la línea 12 de la Forma 503. Sume su impuesto a todas las cantidades donadas y anote el total en la línea 40 de la Forma 502 o en la línea 16 de la Forma 503.

CHESAPEAKE BAY AND DANGEROUS SPECIES FUND

Puede donar la cantidad que desee a este fondo. La cantidad que done reducirá su reembolso o incrementará su saldo a pagar.

DEVELOPMENTAL DISABILITIES ADMINISTRATION WAITING LIST EQUITY FUND

Puede donar la cantidad que desee a este fondo. La cantidad que done reducirá su

reembolso o incrementará su saldo a pagar.

MARYLAND CANCER FUND

Puede donar la cantidad que desee a este fondo. La cantidad que done reducirá su reembolso o incrementará su saldo a pagar.

IMPORTANTE: Si no existen créditos u otros pagos suficientes para satisfacer tanto su impuesto como la donación que usted ha designado, se reducirán las cantidades de la

donación. Si ha ingresado cantidades de donaciones a fondos múltiples, las reducciones se aplicarán en forma proporcional.

Línea 41 de la Forma 502.

Línea 17 de la Forma 503. IMPUESTO RETENIDO DE MARYLAND. Escriba la cantidad total de impuesto local y de Maryland retenido que se indica en los comprobantes de salarios e impuestos (Formas W-2, W-2G o 1099) que ha recibido. Sume las cantidades identificadas como impuesto local y de Maryland retenido en cada forma y escriba el total en esta línea. Adjunte las Formas W-2, W-2G y 1099 a su declaración **si se ha retenido el impuesto de Maryland.** No obtendrá crédito por su retención, si no adjunta las Formas 1099, W2, o W2G que corroboren la retención de Maryland.

IMPORTANTE: Sus comprobantes de

salarios e impuestos contienen muchos números. Asegúrese de sumar sólo las cantidades identificadas como impuesto de Maryland y local retenido.

Línea 42. PAGOS DE IMPUESTO ESTIMADO.

Anote en la línea 42 el total de:

- a. pagos de impuesto estimado de Maryland,
- b. la cantidad de pago en exceso aplicado de la declaración de 2009, Y
- c. el pago realizado con una solicitud de prórroga automática para presentar su declaración de 2010. (Vea las instrucciones de la Forma 502E).
- d. Informe el impuesto sobre el ingreso retenido en su nombre como un pago

estimado, si participó como un individuo en una transacción de bienes inmuebles con un no residente. Anote el código 506 en una de las casillas de código ubicadas a la derecha del área del número de teléfono. El impuesto se identificará como impuesto de Maryland retenido en la Forma MW506NRS.

NOTA: Se requieren pagos de impuesto estimado si usted espera recibir algún ingreso (como pensiones, ingreso comercial, ganancias de capital, lotería, etc.) del cual no se retendrá ningún impuesto, ni impuestos suficientes de Maryland. Lea las instrucciones en la parte posterior de la Forma 502D, Declaración personal del impuesto sobre el ingreso estimado de Maryland.

HOJA DE CÁLCULO PARA EL CRÉDITO POR INGRESO DEL TRABAJO

PARA RECLAMAR ESTE CRÉDITO, USTED DEBE:

- tener una anotación en la línea 25 y la línea 32 de la Forma 502 o en la línea 7a y la línea 10a de la Forma 503; y
- haber anotado cero en la línea 3 de la HOJA DE CÁLCULO PARA EL CRÉDITO POR INGRESO DEL TRABAJO ESTATAL en la Instrucción 18.

1. Anote su crédito por ingreso del trabajo federal _____ x 25% (0.25) (los residentes durante parte del año deben ver la Instrucción 26(o)) 1. _____
 2. Anote su impuesto de Maryland de la línea 24 de la Forma 502 o de la línea 6 de la Forma 503. 2. _____
 3. Reste la línea 2 de la línea 1. Si el resultado es menor de cero (0), anote cero (0). Éste es su crédito por ingreso del trabajo reembolsable. 3. _____
- Si la línea 3 es mayor de cero, anote la cantidad en la línea 43 de la Forma 502 o en la línea 18 de la Forma 503



Línea 43 de la Forma 502.

Línea 18 de la Forma 503. CRÉDITO POR INGRESO DEL TRABAJO REEMBOLSABLE Si la mitad de su crédito por ingreso del trabajo federal es mayor que su impuesto de Maryland, puede reunir los requisitos para un crédito por ingreso del trabajo reembolsable. Este crédito es la cantidad por la cual el 25% de su crédito por ingreso del trabajo federal supera al impuesto por pagar de Maryland. Complete la HOJA DE CÁLCULO DE CRÉDITO POR INGRESO DEL TRABAJO REEMBOLSABLE y anote el resultado en esta línea.

Línea 44. CRÉDITOS TRIBUTARIOS POR INGRESO REEMBOLSABLE. Anote el total de sus créditos tributarios por ingreso como aparecen a continuación.

1. CRÉDITO POR ESTABILIZACIÓN DE VECINDARIOS. Si usted es propietario y vive en una casa en determinadas áreas de la Ciudad de Baltimore o del Condado

de Baltimore puede reunir los requisitos para este crédito. Vea las Instrucciones para la Forma 502CR.

2.  CRÉDITOS TRIBUTARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS DE PATRIMONIO CULTURAL Y/O CRÉDITO TRIBUTARIO DE COMUNIDADES SOSTENIBLES. Se otorga un crédito por un porcentaje determinado de los gastos de rehabilitación que reúnen los requisitos, tal como lo certifica el Maryland Historical Trust. Adjunte una copia de la Forma 502H o 502S, o de ambas, si fuera aplicable, y los certificados.
3.  CRÉDITOS TRIBUTARIOS POR INGRESO COMERCIAL REEMBOLSABLE. Crédito Tributario por Desarrollo Económico Uno de Maryland y Crédito tributario de Incentivo por Inversión en Biotecnología, Crédito Tributario de Incentivo de Energía

Limpia y Crédito Tributario por Creación y Recuperación de Empleo. Vea la Forma 500CR para obtener requisitos e instrucciones.

4. SECCIÓN 1341 DEL IRC, REINTEGRO. Si este año usted reintegró una cantidad declarada como ingreso en una declaración de impuestos de un año anterior mayor de \$3,000, puede ser elegible para un Crédito por Reintegro conforme la Sección 1341 del IRC. Para información adicional, vea el Comunicado Administrativo 40.
5. FORMA 1041, IMPUESTO DE PTE NO RESIDENTE, ANEXO K-1. Si usted es beneficiario de un fideicomiso por el cual se pagó un impuesto de PTE no residente, usted podría tener derecho a una parte del impuesto.

Complete y adjunte la Forma 502CR a la Forma 502.

Pago en exceso o saldo a pagar. Calcule el Saldo a pagar (línea 46 de la Forma 502 o línea 20 de la Forma 503) o el Pago en exceso (línea 47 de la Forma 502 o línea 21 de la Forma 503). Lea las instrucciones de PAGO INCOMPLETO DEL IMPUESTO ESTIMADO y luego vaya a SALDO A PAGAR o PAGO EN EXCESO.

PAGO INCOMPLETO DEL IMPUESTO ESTIMADO

Si usted tuvo un ingreso del cual no se retuvo el impuesto o no tuvo suficiente impuesto retenido durante el año, posiblemente haya debido un impuesto estimado. Todos los contribuyentes deben consultar la Forma 502UP (en este folleto) para determinar si deben intereses porque pagaron muy poco impuesto estimado durante el año.

Si debe intereses, complete la Forma 502UP y escriba la cantidad de interés (línea 18 de la Forma 502UP) en la casilla adecuada de la línea 50 de la Forma 502 o de la línea 22 de la Forma 503. Adjunte la Forma 502UP.

- Generalmente, usted no debe intereses si:
- a. debe menos de \$500 de impuesto sobre un ingreso que no está sujeto a retención de Maryland, O
 - b. cada pago del corriente año, realizado en forma trimestral conforme a los requisitos, es igual o mayor que un cuarto del 110% del impuesto del año anterior, O

- c. realizó pagos trimestrales durante el año que equivalen al 90% del impuesto de este año.

Se aplican reglas especiales si su ingreso bruto proveniente de actividades agropecuarias o de la pesca representa al menos dos tercios de su total de ingreso bruto estimado. Vea la página 2 de la Forma 502UP para obtener información adicional e instrucciones para reclamar esta exención de interés.

INTERÉS POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

El interés debe pagarse a una tasa anual del 13% o del 1.08% mensual durante cualquier mes o parte de un mes en el que el impuesto se paga después de la fecha de vencimiento original de la declaración. Anote cualquier interés adeudado en la casilla correspondiente de la declaración de impuestos.

Es posible que la División Administrativa de Ingresos evalúe la posibilidad de aplicación una multa de hasta un 25% por la falta de pago de cualquier impuesto, o por la falta de presentación de una declaración de impuestos a su vencimiento.

INTERÉS TOTAL

Anote el total de interés por el pago incompleto del impuesto estimado e interés por presentación fuera de plazo en la línea 50 de la Forma 502 o en la línea 22 de la Forma 503.

SALDO A PAGAR

Si presenta la Forma 502 y tiene un saldo a pagar en la línea 46, sume esta cantidad a la cantidad de la línea 50. Coloque el total en la línea 51.

Si presenta la Forma 503 y tiene un saldo a pagar en la línea 20, sume esta cantidad a la cantidad de la línea 22. Coloque el total en la línea 23.

Pague el saldo a pagar (a menos que sea menor de \$1.00). Consulte las Instrucciones 23 y 24 sobre firmas, anexos y envío.

PAGO EN EXCESO

Si presenta la Forma 502 y tiene un pago en exceso en la línea 47, la División Administrativa de Ingresos reintegrará cualquier suma igual a o mayor de \$1.00. Si usted desea que todo el pago en exceso o parte del mismo se aplique a su impuesto estimado de 2011, escriba la cantidad que desea que se aplique en la línea 48. Los pagos en exceso pueden aplicarse en primer lugar a impuestos por pagar de años anteriores o a otras deudas tal como lo requiera la ley federal o del estado. Si debe pagar interés por pago incompleto del impuesto estimado, anote la cantidad de interés de la línea 18 de la Forma 502UP en la línea 50. Reste las líneas 48 y 50 de su pago en exceso (línea 47). Ésta es la cantidad de su reembolso. Escriba esta cantidad en la línea 49. No se enviarán reembolsos menores de \$1.00. Consulte las Instrucciones 23 y 24 sobre firmas, anexos y envío.

Si presenta la Forma 503 y tiene un pago en exceso en la línea 21, ésta es la cantidad de su reembolso. Los pagos en exceso pueden aplicarse en primer lugar a impuestos por pagar de años anteriores o a otras deudas tal como lo requiera la ley federal o del estado. No se enviarán reembolsos menores de \$1.00. Consulte las Instrucciones 23 y 24 sobre firmas, anexos y envío.

El tiempo que tiene para reclamar un reembolso es limitado. Vea la Instrucción 28 para obtener más información.



Consulte con su institución financiera para asegurarse de que el depósito directo será aceptado y para obtener los números correctos de envío y cuenta bancaria. El estado de Maryland no se responsabiliza por la pérdida del reembolso si usted anotó información incorrecta de su cuenta.

DEPÓSITO DIRECTO DE REEMBOLSO

Para cumplir con las nuevas reglas de operación bancaria, debe indicar en su declaración si su reembolso de estado irá a una cuenta fuera de los Estados Unidos. Si indica que sí, no anote sus números de cuenta y envío, dado que la opción de depósito directo no se encuentra disponible para usted. Le enviaremos un cheque. Complete las líneas 52a, b y c de la Forma 502 o líneas 24a, b y c de la Forma 503 si desea que depositemos su reembolso directamente a su cuenta en un banco u otra institución financiera (como un fondo mutualista, una firma de corretaje o una cooperativa de crédito) de los EE.UU.

Línea 52a de la Forma 502.

Línea 24a de la Forma 503. Marque la casilla correspondiente para identificar el tipo de cuenta que se usará (cuenta de cheques o de ahorros). Debe marcar solamente una casilla o se le enviará un cheque de reembolso.

Línea 52b de la Forma 502.

Línea 24b de la Forma 503. El número de envío debe tener **nueve** dígitos. Si los dos primeros dígitos no están entre el 01 y el 12, ni entre el 21 y el 32, el depósito directo se rechazará y se enviará un cheque en su lugar.

Si no está seguro del número correcto de envío o si su cheque muestra que es pagadero a través de otra institución financiera distinta de aquélla con la que usted tiene su cuenta de cheques, comuníquese con su institución financiera para obtener el número correcto de envío.

Línea 52c de la Forma 502.

Línea 24c de la Forma 503. El número de cuenta puede tener hasta 17 caracteres (tanto números como letras). Omite espacios, guiones y símbolos especiales. Anote el número de izquierda a derecha.

Si la institución financiera notifica que el depósito directo no tuvo éxito, se le enviará un cheque de reembolso.

Tenga un estado de cuentas bancario de la cuenta de depósito si se comunica con nosotros por el depósito directo de su reembolso.

REVELACIÓN

El hecho de ingresar el número de envío de su cuenta bancaria, número de cuenta y tipo de cuenta en el área provista en su declaración del impuesto sobre el ingreso de Maryland para solicitar un depósito directo del reembolso del impuesto sobre el ingreso autoriza a la Oficina del Contralor a revelar esta información y la cantidad de su reembolso a la Oficina de Tesorería del Estado de Maryland que presta servicios bancarios para la Oficina del Contralor.

DIVISIÓN DEL DEPÓSITO DIRECTO

Si desea depositar las partes de su reembolso (Forma 502, línea 49 o Forma 503, línea 21) en diferentes cuentas, no complete ninguna información de depósito directo en su declaración de impuestos sobre el ingreso (Forma 502 o 503). En cambio,



debe anotar el número de código **588** en una de las casillas de números de código ubicadas a la derecha del área del número de teléfono de la declaración y completar y adjuntar la Forma 588. **NOTA: no debe usar la Forma 588 si está presentando la Forma 502INJ, la Forma de Reclamo por Cónyuge Perjudicado de Maryland, o si planea depositar el reembolso en un banco fuera de los Estados Unidos.**

23 **Números de teléfono, código, firmas y adjuntos.** Anote sus números de teléfono, firme y escriba la fecha en su declaración. Asegúrese de adjuntar todas las formas, anexos y comprobantes requeridos.

NÚMERO DE CÓDIGO

Bajo circunstancias especiales, puede no deber interés por pago incompleto del impuesto estimado. Anote el código correspondiente en una de las casillas para códigos ubicadas a la derecha del área del número de teléfono. Anote el código **300** si es agricultor o pescador, **301** si su ingreso no fue constante durante todo el año o **302** si el 90% de su ingreso imponible es imponible por otro estado y el pago incompleto no es mayor que el impuesto local. Adjunte su Forma 502UP completa si ha ingresado el código **301**.

PREPARADORES DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS

Si otra persona preparó su declaración, dicha persona también debe firmarla y escribir su número de Seguro Social o el número de identificación tributaria del preparador (PTIN). Bajo pena de falso testimonio, el preparador manifiesta que la declaración se basa en toda la información que se le requiere informar de la que el preparador tenga conocimiento.

Los preparadores de declaraciones de impuestos que, por remuneración, completaron 200 o más declaraciones individuales de impuestos sobre el ingreso de Maryland (formas impresas y electrónicas) originales para el año tributario 2009, deben presentar todas las declaraciones de impuestos originales electrónicamente para el año tributario 2010,

excepto que un contribuyente le pida específicamente al preparador que presente la declaración impresa o si el preparador ha recibido una exención escrita válida del Contralor.

La determinación de los límites del requisito de presentación electrónica es de 100 para el año tributario 2011 y posteriores.

En la parte inferior de la declaración, en el área de firmas, encontrará una casilla para autorizar a su preparador a discutir la declaración con nosotros. Encontrará otra casilla para autorizar a su preparador a que no presente su declaración electrónicamente.

Pueden aplicarse multas a los preparadores de declaraciones de impuestos que no firmen las declaraciones de impuestos y no suministren sus números de Seguro Social o los números de identificación tributaria del preparador, o que no hagan la presentación electrónica cuando deban hacerla.

FIRMAS

Debe firmar su declaración. Su(s) firma(s) significa(n) que su declaración, incluidos los adjuntos, es, según su leal saber y entender, verdadera, correcta y completa, bajo pena de falso testimonio.

Ambos cónyuges deben firmar una declaración conjunta. Si su cónyuge no puede firmar debido a un impedimento o enfermedad, y le pide que usted firme, puede firmar con el nombre de su cónyuge en el espacio

correspondiente de la declaración seguido de la leyenda "Por (su nombre), esposo (o esposa)". Asegúrese de firmar en el espacio provisto para su firma. Si es necesario presentar un poder legal, complete la Forma Federal 2848 y adjúntela a su declaración.

ADJUNTOS

Asegúrese de adjuntar los comprobantes de salarios e impuestos (Formas W-2, W-2G y 1099) al frente de su declaración **si se ha retenido el impuesto de Maryland**. Adjunte además todas las formas, anexos y comprobantes que requieren estas instrucciones. Coloque su cheque o giro postal arriba de los comprobantes de salarios e impuestos, y sujételos con una grapa encima de su declaración de impuestos.

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DECLARACIÓN

La forma más rápida para presentar su declaración y recibir su reembolso es realizar una declaración electrónica y solicitar un depósito directo. Si solicita un depósito directo en su declaración electrónica, su reembolso debe estar en su cuenta bancaria dentro de las 72 horas del acuse de recibo de la División Administrativa de Ingresos. **Puede solicitar pagos con retiros electrónicos de fondos (débito directo) en su declaración electrónica.** Si usted presenta y paga electrónicamente, su declaración vence el 15 de abril. **Sin embargo, tiene hasta el 30 de abril para realizar el pago electrónico. Nota: No se considera pago electrónico un pago en línea en el cual el banco envía un cheque al Contralor de Maryland.** Usted puede presentar su declaración electrónica a través de su computadora personal. No envíe una copia impresa de la declaración que presentó de forma electrónica. Para obtener más información, visite: www.marylandtaxes.com

PAGO ELECTRÓNICO DEL SALDO A PAGAR

Si tiene un saldo a pagar en su declaración de impuesto escrita o electrónica, podrá pagarlo electrónicamente en www.marylandtaxes.com mediante la opción "BillPay". La cantidad que usted designe se debitará de su banco o institución financiera en la fecha que elija.

PAGO CON CHEQUE O GIRO POSTAL

Haga su cheque o giro postal pagadero a: "Comptroller of Maryland". Use tinta azul o negra. No use lápiz ni tinta roja. Anote el tipo de impuesto y el año del impuesto que paga en el cheque. Se recomienda incluir el número de Seguro Social en el cheque. Marque una "X" en la casilla para "Pago Adjunto" en el sobre. **NO ENVÍE DINERO EN EFECTIVO.**

PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO

Puede pagar su saldo con MasterCard, Discover, American Express o Visa. Los pagos con Tarjeta de crédito se consideran pagos electrónicos a los fines de la prórroga de la fecha de vencimiento del 30 de abril si usted presentó su declaración electrónicamente hasta el 15 de abril.

Puede realizar los pagos con tarjeta de crédito por teléfono o por Internet. La opción de Internet está disponible para todos. Debe haber presentado una declaración del impuesto sobre el ingreso de Maryland de 2009 para acceder a la opción de pago por teléfono.

Ambas opciones serán procesadas por Official Payments Corporation, que cobrará una comisión por transacción electrónica sobre la cantidad de su pago. El Estado no recibirá dicha comisión. El monto de la comisión se le informará antes de finalizar su transacción. No incluya el monto de la comisión por transacción electrónica como parte del pago del impuesto.

Para realizar un pago con tarjeta de crédito, llame al 1-800-2PAYTAX (1-800-272-9829) o visite su sitio web en www.officialpayments.com. Anote el Código de Jurisdicción 3000 cuando se le solicite.

1099-G ELECTRÓNICA

Este año, en la parte inferior de la declaración, en el área de firma, hemos proporcionado una casilla de verificación justo arriba de la firma, para que indique si acepta recibir su comprobante de reembolso (Forma 1099-G) de forma electrónica. A comienzos de 2012, la Forma electrónica 1099-G se podrá descargar e imprimir desde nuestro sitio web seguro. En este sitio web, también podrá solicitar recibir la Forma 1099-G en papel.



ENVÍO DE SU DECLARACIÓN

Envíe su declaración por correo a:

**Comptroller of Maryland
Revenue Administration Division
Annapolis, Maryland 21411-0001**

Si envía su declaración por correo certificado, a ésta no se le dará un tratamiento especial, y esto puede retrasar su reembolso.

Servicios de Correo Privado

Si desea enviar sus documentos por medio del servicio de correo privado (como FedEx o UPS) y no usar el Servicio Postal de los EE. UU., utilice la siguiente dirección:

Dirección del Servicio de Correo Privado:

Comptroller of Maryland
Revenue Administration Division
80 Calvert Street
Annapolis, Maryland 21401
410-260-7980

FECHA DE VENCIMIENTO

Las declaraciones deben enviarse por correo antes del 15 de abril de 2011 para los contribuyentes por año calendario. Las personas que realizan una presentación por año fiscal deben ver la Instrucción 25.

PRÓRROGA PARA EFECTUAR LA PRESENTACIÓN

Siga las instrucciones de la Forma 502E para solicitar una prórroga automática para presentar su declaración de 2010. La presentación de esta forma extiende el tiempo para presentar su declaración, pero no extiende el tiempo para pagar sus impuestos. Se requiere el pago del impuesto esperado con la Forma 502E antes o al 15 de abril de 2011. Usted puede realizar la presentación y pagar con tarjeta de crédito o retiros de fondos electrónicos (débito directo) en nuestro sitio web. Si no se adeudan impuestos y usted solicitó una prórroga federal, no necesita presentar la Forma 502E ni tomar ninguna otra medida para obtener una prórroga automática de seis meses. Para obtener esta forma, vea la página ii, "Cómo obtener ayuda". Si no se adeudan impuestos y no solicitó una prórroga federal, presente su prórroga vía Internet a www.marylandtaxes.com o por teléfono al 410-260-7829. Sólo debe presentar la Forma 502E si se adeudan impuestos.

PRÓRROGA PARA PERSONAL EN ZONA DE COMBATE

Maryland permite la misma prórroga de seis meses para la presentación y el pago de impuestos sobre el ingreso personal para el personal militar y de apoyo que presta servicio en una zona de combate designada o un área de servicio calificada como peligrosa, y para sus cónyuges, según lo autoriza el IRS. Para obtener más información detallada, visite www.irs.gov. Si se ve afectado por la prórroga, anote el código 912 en una de las casillas del código a la derecha del área del número de teléfono.

25 Año fiscal. Usted debe presentar su declaración de Maryland con el mismo año tributario y la misma base (efectivo o acumulación) que usó en su declaración federal.

Para presentar la declaración de un año fiscal, complete la información del año fiscal en la parte superior de la Forma 502, y escriba "FY" en letra negrita en el ángulo superior izquierdo de la forma. Siempre que aparece el término "año tributario" en estas instrucciones,

los contribuyentes de un año fiscal deben entender el término como "año fiscal". Use las formas 2010 de este paquete para los años fiscales que comienzan durante el año calendario 2010.

Las declaraciones por año fiscal vencen el día 15 del 4.º mes siguiente al cierre del año fiscal.

Instrucciones especiales para residentes durante parte del año. Su declaración debe mostrar todo el ingreso informado en su declaración federal, sin importar cuándo ni dónde lo obtuvo. No obstante, se le permite restar el ingreso recibido como no residente de Maryland. Las siguientes instrucciones describen los ajustes que deben realizarse en una declaración de residentes durante parte del año y en las declaraciones presentadas por determinados contribuyentes militares (vea la Instrucción 29) y por parejas casadas que presentan una declaración conjunta cuando uno de los cónyuges no es residente de Maryland.

- Debe presentar la Forma 502; no puede usar la Forma 503.
- Siempre que se use el término "año tributario" en estas instrucciones, se refiere a la parte del año en la que usted fue residente de Maryland. Si su residencia en Maryland comenzó en 2010, el último día del "año tributario" fue el 31 de diciembre de 2010. Si su residencia en Maryland finalizó en 2010, el último día del "año tributario" fue el día antes de establecer su residencia en otro estado.
- Complete la información sobre el nombre y la dirección en la parte superior de la Forma 502.
- Complete la información sobre el condado, ciudad, localidad o área de impuesto con la Instrucción 6. Mencione el condado, ciudad, localidad o área de impuesto en el que fue residente el último día de su residencia en Maryland.
- Complete el estado civil para efectos de la declaración con el mismo estado civil para efectos de la declaración que usó en su declaración federal. Las parejas casadas que presentan declaraciones federales conjuntas pueden presentar declaraciones de Maryland por separado en determinadas circunstancias. Vea la Instrucción 7. Si usted es contribuyente dependiente, use el estado civil para efectos de la declaración 6.
- Complete el área de EXENCIONES. Puede reclamar el mismo número de exenciones que reclamó en su declaración federal. Se otorgan exenciones adicionales por edad y ceguera para Maryland, las cuales se calcularán en esta área.
- Complete el área PARTE DEL AÑO/MILITAR en la primera página de la Forma 502. Anote una "P" en la casilla e indique las fechas de residencia en Maryland. De acuerdo con estas instrucciones, determinados contribuyentes militares deben colocar una "M" en la casilla e indicar su ingreso militar no proveniente de Maryland. Si usted es tanto contribuyente durante parte del año como contribuyente militar, anote "P" y "M" en la casilla. Los contribuyentes casados con diferentes períodos tributarios que presentan una declaración conjunta de Maryland deben ingresar una "D" en la casilla, seguir el resto de la instrucción y escribir "different tax periods" (diferentes períodos tributarios) en las fechas del área de residencia. Los contribuyentes casados que presentan una declaración conjunta cuando uno de los cónyuges no es residente de Maryland deben colocar una "P" en la casilla de residente durante parte del año e ingresar el nombre y el otro estado de residencia del cónyuge no residente.
- En la línea 1, indique el ingreso bruto ajustado de su declaración federal para todo el año sin importar el tiempo de su residencia.
- Complete el área de SUMAS AL INGRESO con la Instrucción 12. Si usted tuvo pérdidas o ajustes en su ingreso de la declaración federal, escriba en la línea 5 los conceptos de ajustes o pérdidas que se realizaron o se pagaron cuando **no** era residente de Maryland.

- Complete el área de RESTAS DEL INGRESO con la Instrucción 13. **Sólo puede incluir las restas del ingreso que le corresponden al ingreso sujeto al impuesto de Maryland.** En la línea 12, incluya cualquier ingreso recibido durante la parte del año en la que usted **no** era residente de Maryland.
- Debe ajustar sus deducciones detalladas o su deducción estándar y sus exenciones según el porcentaje de su ingreso sujeto al impuesto de Maryland. Complete la HOJA DE CÁLCULOS DEL FACTOR DE INGRESO DE MARYLAND para calcular el porcentaje de ingreso de Maryland en relación con el ingreso total.

Hoja de cálculos DEL FACTOR DE INGRESO DE MARYLAND

- Anote la cantidad de la línea 16 de la Forma 502
\$ _____
- Anote la cantidad de la línea 1 de la Forma 502
\$ _____
- Divida la anterior línea 1 por la línea 2. Extienda esta cantidad a cuatro lugares decimales.
El factor no puede ser mayor que 1 (100%) y no puede ser menor que cero (0%). Si la línea 1 es 0 o menos, el factor es 0. Si la línea 1 es mayor que 0 y la línea 2 es 0 o menos, el factor es 1. _____

- Si detalla las deducciones, complete las líneas 17a y b. Prorratee las deducciones detalladas con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{NETAS DETALLADAS}}{\text{DEDUCCIONES}} \times \frac{\text{MARYLAND DE MARYLAND}}{\text{INGRESO DE}} = \frac{\text{DETALLADAS}}{\text{DE DUCIONES}}$$

Anote la cantidad prorrateada en la línea 17 de la Forma 502 y marque la casilla de Método de deducción detallada. Puede permitirse otro método de asignación de las deducciones detalladas. Envíe su solicitud por escrito junto con su declaración de Maryland completa, una copia de su declaración federal que incluya el Anexo A y una copia de la declaración del otro estado. Si el otro estado no tiene un impuesto sobre el ingreso, presente un anexo que muestre la asignación del ingreso y las deducciones detalladas entre los estados. La declaración de Maryland debe completarse de acuerdo con el método alternativo solicitado. Esta solicitud debe enviarse a Revenue Administration Division, Taxpayer Accounting Section (Special Allocations), P.O. Box 1829, Annapolis, MD 21404-1829.

- Si no detalla las deducciones, debe usar la deducción estándar. La deducción estándar debe prorratearse con el factor de ingreso de Maryland. Calcule la deducción estándar con una hoja de cálculos de la Instrucción 16. Prorratee la deducción estándar con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{ESTÁNDAR DEDUCCIÓN}}{\text{MARYLAND FACTOR}} \times \text{INGRESO DE} = \frac{\text{PRORRATEADA ESTÁNDAR DEDUCCIÓN}}{\text{MARYLAND FACTOR}}$$

Anote la cantidad prorrateada en la línea 17 de la Forma 502 y marque la casilla de Método de deducción estándar.

- El valor de sus exenciones (línea 19) debe prorratearse con el factor de ingreso de Maryland. Prorratee la cantidad de exenciones con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{TOTAL EXENCIÓN CANTIDAD}}{\text{MARYLAND FACTOR}} \times \text{INGRESO DE} = \frac{\text{PRORRATEADA EXENCIÓN CANTIDAD}}{\text{MARYLAND FACTOR}}$$

Anote la cantidad de exenciones prorrateadas en la línea 19 de la Forma 502.

- Debe prorratear sus créditos por ingreso del trabajo, por nivel de pobreza y por ingreso del trabajo reembolsable con el factor de ingreso de Maryland.

CRÉDITO POR INGRESO DEL TRABAJO

Multiplique su crédito por ingreso del trabajo federal por el factor de ingreso de Maryland de la línea 3 de la HOJA DE CÁLCULOS DEL FACTOR DE INGRESO DE MARYLAND. Anote el resultado como la cantidad del crédito por ingreso del trabajo federal en la línea 2 de la HOJA DE CÁLCULOS DEL CRÉDITO POR INGRESO DEL TRABAJO ESTATAL de la Instrucción 18 y en la línea 1 de la HOJA DE CÁLCULOS DEL CRÉDITO POR INGRESO DEL TRABAJO LOCAL de la Instrucción 19.

CRÉDITO POR NIVEL DE POBREZA

Multiplique la cantidad de la línea 5 de la HOJA DE CÁLCULOS DEL CRÉDITO POR NIVEL DE POBREZA ESTATAL de la Instrucción 18 por el factor de ingreso de Maryland y anote esta cantidad como el crédito en la línea 26 de la Forma 502.

Multiplique la cantidad de la línea c de la HOJA DE CÁLCULOS DEL CRÉDITO POR NIVEL DE POBREZA LOCAL de la Instrucción 19 por el factor de ingreso de Maryland y anote esta cantidad como el crédito en la línea 33 de la Forma 502.

CRÉDITO POR INGRESO DEL TRABAJO REEMBOLSABLE

Multiplique su crédito por ingreso del trabajo federal por el factor de ingreso de Maryland de la línea 3 de la HOJA DE CÁLCULOS DEL FACTOR DE INGRESO DE MARYLAND. Anote el resultado como la cantidad del crédito por ingreso del trabajo federal de la línea 1 de la HOJA DE CÁLCULOS DEL CRÉDITO POR INGRESO DEL TRABAJO REEMBOLSABLE en la Instrucción 21.

- Complete el resto de la forma con las instrucciones para las líneas.

Presentación de la declaración de un contribuyente fallecido. No use la etiqueta preimpresa. Anote el código 321 en una de las casillas del código ubicadas a la derecha del área del número de teléfono. Siga las siguientes instrucciones especiales:

CÓMO PRESENTAR LA DECLARACIÓN

En caso de que muera un individuo que debe presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso, la declaración del impuesto sobre el ingreso final deberá ser presentada:

- por un representante personal del caudal hereditario del difunto;
- por el cónyuge sobreviviente del difunto, si no existe un representante personal; o
- conjuntamente por los representantes personales del esposo y de la esposa si ambos han fallecido.

DECLARACIÓN CONJUNTA

Si el cónyuge del contribuyente fallecido presentó una declaración conjunta federal con el difunto, generalmente, se debe presentar una declaración conjunta de Maryland. (Vea la Instrucción 7).

La palabra "DECEASED" (DIFUNTO) y la fecha de defunción deben escribirse después del nombre del difunto en la parte superior de la forma. El nombre y el título de cualquier persona, que no sea el cónyuge sobreviviente, que presente la declaración deben mencionarse claramente en la forma. Adjunte

una copia de las Cartas de Administración o, si la declaración es presentada únicamente por el cónyuge sobreviviente, adjunte un certificado de defunción.

MUERTO EN COMBATE

Maryland disminuirá la responsabilidad tributaria de una persona que es miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos al momento de su muerte y cuando muera en el cumplimiento de su deber en una zona de combate o en cualquier lugar, a causa de haber sufrido heridas, enfermedades o lesiones durante su servicio activo en una zona de combate. Para obtener una reducción, se requiere la presentación de una declaración. La reducción se aplicará al año tributario en el cual falleció la persona y a todo año tributario precedente que haya finalizado el primer día o después del primer día en que el miembro prestara servicio activo en una zona de combate.

Asimismo, Maryland disminuirá la responsabilidad tributaria de una persona que muera en condición de empleado militar o civil de los Estados Unidos, cuando la muerte sea producto de heridas o lesiones sufridas fuera de los Estados Unidos en el transcurso de una acción terrorista o militar.

En el caso de una declaración conjunta, Maryland aplica las mismas reglas que el IRS para estos contribuyentes. Para obtener más información sobre cómo presentar una declaración, vea la Publicación 3 de la Guía Tributaria de las Fuerzas Armadas en www.irs.gov. Anote el número de código **915** en una de las casillas marcadas como "números de código" ubicadas a la derecha del área del número de teléfono si presenta una declaración para un contribuyente muerto en combate que reúne los requisitos antes mencionados.

EL RESTO DE LAS DECLARACIONES

Si la declaración es presentada por el representante personal, escriba las palabras "Estate of" (Caudal hereditario de) delante del nombre del difunto y la fecha de defunción después del apellido. El nombre y el cargo de la persona que presenta la declaración deben mencionarse claramente en la forma. Adjunte una copia de las Cartas de Administración.

De no haber un representante personal, escriba la palabra "deceased" (difunto) y la fecha de defunción después del apellido del difunto. El nombre y el cargo de la persona que presenta la declaración deben mencionarse claramente en la forma. Adjunte una copia de la Forma federal 1310.

Declaraciones enmendadas. Si debe cambiar una declaración que ya ha presentado o si el IRS cambia su declaración, debe presentar una declaración enmendada.

CÓMO PRESENTAR UNA DECLARACIÓN ENMENDADA

Debe presentar una declaración enmendada para realizar determinados cambios en su declaración original. Esto incluye cambios en el ingreso, el estado civil para efectos de la declaración, la cantidad de deducciones, el número de exenciones y la cantidad de sumas al ingreso y restas del ingreso.

Nota: Los cambios realizados dentro de una declaración enmendada pueden ser objeto de una auditoría dentro de un plazo de hasta tres años desde la fecha de presentación de la declaración enmendada.

Use la Forma 502X para presentar una declaración enmendada e **incluya una copia de la declaración federal.** La Forma 502X y sus instrucciones pueden obtenerse si llama al 410-260-7951 o si visita nuestro sitio web en www.marylandtaxes.com.

CAMBIOS EN SU DECLARACIÓN FEDERAL

Si el IRS realiza algún cambio en su declaración federal, usted debe notificar al Estado de Maryland. Envíe la notificación a Revenue Administration Division (la División Administrativa de Ingresos) dentro de los 90 días de la determinación final de los cambios del Servicio de Impuestos Internos.

Si presenta una declaración federal enmendada que modifique su declaración de Maryland, debe presentar una declaración de Maryland enmendada.

SI SU DECLARACIÓN ORIGINAL INDICÓ UN REEMBOLSO

Si espera un reembolso de su declaración original, no presente una declaración enmendada hasta no haber recibido su

cheque de reembolso. Luego cobre el cheque; no lo devuelva. Si su declaración enmendada indica un reembolso menor, envíe un cheque por la diferencia con la declaración enmendada. Si su declaración enmendada indica un reembolso mayor, la División Administrativa de Ingresos extenderá un cheque de reembolso adicional.

INFORMACIÓN ADICIONAL

No presente una declaración enmendada hasta que transcurra el tiempo suficiente para permitir que se procese la declaración original. Para declaraciones del presente año, permita que pasen al menos seis semanas.

Por lo general, se debe presentar una reclamación de reembolso o un crédito por pago en exceso dentro de los tres años desde la fecha en que presentó su declaración original o dentro de los dos años desde la fecha en que se pagó el impuesto, la que sea posterior. Una declaración presentada con anticipación se considera presentada en la fecha de vencimiento. Si se presenta una reclamación dentro de los tres años después de la fecha en que se presentó la declaración, el crédito o reembolso no puede ser mayor a la parte del impuesto pagado dentro de los tres años, más una prórroga para presentar la declaración, antes de la presentación de la reclamación. Si se presenta una reclamación después del período de tres años, pero dentro de los dos años desde que se pagó el impuesto, el reembolso o crédito no puede ser mayor que el impuesto pagado dentro de los dos años inmediatamente antes de presentar la reclamación para un reembolso o crédito.

Una reclamación de reembolso basada en una pérdida neta de operación federal aplicada a años anteriores debe presentarse dentro de los tres años posteriores a la fecha de

vencimiento de la declaración para el año tributario de la pérdida neta de operación.

Si la reclamación de reembolso resultara de un ajuste federal o de la decisión final de un tribunal federal de más de tres años desde la fecha de la presentación de la declaración o de más de dos años desde la fecha en la que se pagó el impuesto, debe presentarse una reclamación de reembolso dentro de un año de la fecha del ajuste o de la decisión final.

Si la reclamación de reembolso resultó de una notificación recibida de otro estado por impuestos sobre el ingreso adeudados con más de tres años desde la fecha de presentación de la declaración de Maryland o más de dos años desde la fecha en que se pagó el impuesto, debe presentarse una reclamación de reembolso por un crédito por impuestos pagados a ese estado dentro de un año de la fecha de notificación de que el impuesto del otro estado se adeudaba.

Si el reclamo de reembolso o el crédito por pago en exceso resultara de una decisión final tomada por una junta administrativa o de una apelación de la decisión de una junta administrativa, de más de tres años desde la fecha de presentación de la declaración o de más de dos años desde el momento en que se pagó el impuesto, el reclamo de reembolso debe presentarse dentro de un año desde la fecha de la decisión final de la junta administrativa o de la decisión final del tribunal supremo ante la cual se presenta una apelación de la junta administrativa.

No se emitirán reembolsos menores de \$1.00. No se requieren pagos menores que \$1.00.

PERSONAL MILITAR QUE ES RESIDENTE ESTATUTARIO DE MARYLAND

1: sin pago en el extranjero	Debe presentar una declaración de residente (Forma 502 ó 503) e informar los ingresos provenientes de todas las fuentes, dondequiera que se hayan ganado. Debe calcular la parte del impuesto local sin importar si residió o no en Maryland. La ubicación de su residencia legal determina en qué condado debe ingresar su declaración. Vea las Instrucciones 6 y 19. Si presentó una declaración federal conjunta, vea la Instrucción 7.
2: con pago en el extranjero	Al igual que antes, puede restar hasta \$15,000 del pago militar obtenido fuera de los límites de los EE. UU. o de sus propiedades, en función del ingreso militar total. Si presentó una declaración federal conjunta, vea la Instrucción 7.

PERSONAL MILITAR QUE ES RESIDENTE ESTATUTARIO DE OTRO ESTADO

Sustituido - El personal militar y sus cónyuges que sean residentes estatutarios de otro estado deben consultar el folleto de impuestos para no residentes de Maryland y el Comunicado Administrativo 1.

Información sobre la ley de información confidencial.

El Artículo General de Impuestos del Código Comentado de Maryland autoriza a la División Administrativa de Ingresos a solicitar información sobre declaraciones de impuestos para administrar las leyes de impuestos sobre el ingreso de Maryland, entre ellas, la determinación y recaudación de los impuestos correctos. La Sección 10-804 del Código dispone que usted debe incluir su número de Seguro Social en la declaración que presente. Esto es así de manera que podamos saber quién es usted y podamos procesar su declaración y sus documentos.

Si no proporciona toda o parte de la información requerida, pueden rechazarse las exenciones, las exclusiones, los créditos, las deducciones o los ajustes, y puede deber más impuestos. Además, la ley dispone multas por no suministrar la información requerida por la ley o por los reglamentos.

Puede consultar cualquiera de los comprobantes que se encuentran en poder de la División Administrativa de Ingresos que contienen información personal sobre usted. Usted puede revisar tales comprobantes y tiene determinados derechos a enmendarlos o corregirlos.

Según lo autoriza la ley, la información que se presenta a la División Administrativa de Ingresos puede suministrarse al Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos, a un funcionario adecuado de cualquier estado que intercambie información sobre impuestos con Maryland y a un funcionario de este Estado que tenga derecho a acceder a la información dentro de la capacidad oficial de dicho funcionario. La información puede obtenerse con una orden legislativa o judicial adecuada.

TABLA DE IMPUESTO DE MARYLAND DE 2010

INSTRUCCIONES:

1. Busque el rango de ingreso que se aplica al ingreso neto tributable que informo en la línea 23 de su Forma 502 o en la línea 5 de la Forma 503.
2. Encuentre el impuesto de Maryland que corresponde a su rango de ingreso.
3. Anote la cantidad de impuesto en la línea 24 de la Forma 502 o en la línea 6 de la Forma 503.
4. Esta tabla no incluye el impuesto sobre el ingreso local.
5. Si su ingreso tributable es mayor o igual que \$100,000, use la Hoja de cálculos para el cálculo del impuesto de Maryland al final de la tabla de impuesto.

Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...
Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que	
\$ 0	\$ 50	\$ 0	3,000			6,000			9,000			12,000		
50	75	1	3,000	3,050	91	6,000	6,050	234	9,000	9,050	376	12,000	12,050	519
75	100	2	3,050	3,100	94	6,050	6,100	236	9,050	9,100	379	12,050	12,100	521
100	150	3	3,100	3,150	96	6,100	6,150	238	9,100	9,150	381	12,100	12,150	523
150	200	4	3,150	3,200	98	6,150	6,200	241	9,150	9,200	383	12,150	12,200	526
200	250	5	3,200	3,250	101	6,200	6,250	243	9,200	9,250	386	12,200	12,250	528
250	300	6	3,250	3,300	103	6,250	6,300	246	9,250	9,300	388	12,250	12,300	531
300	350	7	3,300	3,350	105	6,300	6,350	248	9,300	9,350	390	12,300	12,350	533
350	400	8	3,350	3,400	108	6,350	6,400	250	9,350	9,400	393	12,350	12,400	535
400	450	9	3,400	3,450	110	6,400	6,450	253	9,400	9,450	395	12,400	12,450	538
450	500	10	3,450	3,500	113	6,450	6,500	255	9,450	9,500	398	12,450	12,500	540
500	550	11	3,500	3,550	115	6,500	6,550	257	9,500	9,550	400	12,500	12,550	542
550	600	12	3,550	3,600	117	6,550	6,600	260	9,550	9,600	402	12,550	12,600	545
600	650	13	3,600	3,650	120	6,600	6,650	262	9,600	9,650	405	12,600	12,650	547
650	700	14	3,650	3,700	122	6,650	6,700	265	9,650	9,700	407	12,650	12,700	550
700	750	15	3,700	3,750	124	6,700	6,750	267	9,700	9,750	409	12,700	12,750	552
750	800	16	3,750	3,800	127	6,750	6,800	269	9,750	9,800	412	12,750	12,800	554
800	850	17	3,800	3,850	129	6,800	6,850	272	9,800	9,850	414	12,800	12,850	557
850	900	18	3,850	3,900	132	6,850	6,900	274	9,850	9,900	417	12,850	12,900	559
900	950	19	3,900	3,950	134	6,900	6,950	276	9,900	9,950	419	12,900	12,950	561
950	1,000	20	3,950	4,000	136	6,950	7,000	279	9,950	10,000	421	12,950	13,000	564
1,000			4,000			7,000			10,000			13,000		
1,000	1,050	21	4,000	4,050	139	7,000	7,050	281	10,000	10,050	424	13,000	13,050	566
1,050	1,100	22	4,050	4,100	141	7,050	7,100	284	10,050	10,100	426	13,050	13,100	569
1,100	1,150	24	4,100	4,150	143	7,100	7,150	286	10,100	10,150	428	13,100	13,150	571
1,150	1,200	25	4,150	4,200	146	7,150	7,200	288	10,150	10,200	431	13,150	13,200	573
1,200	1,250	27	4,200	4,250	148	7,200	7,250	291	10,200	10,250	433	13,200	13,250	576
1,250	1,300	28	4,250	4,300	151	7,250	7,300	293	10,250	10,300	436	13,250	13,300	578
1,300	1,350	30	4,300	4,350	153	7,300	7,350	295	10,300	10,350	438	13,300	13,350	580
1,350	1,400	31	4,350	4,400	155	7,350	7,400	298	10,350	10,400	440	13,350	13,400	583
1,400	1,450	33	4,400	4,450	158	7,400	7,450	300	10,400	10,450	443	13,400	13,450	585
1,450	1,500	34	4,450	4,500	160	7,450	7,500	303	10,450	10,500	445	13,450	13,500	588
1,500	1,550	36	4,500	4,550	162	7,500	7,550	305	10,500	10,550	447	13,500	13,550	590
1,550	1,600	37	4,550	4,600	165	7,550	7,600	307	10,550	10,600	450	13,550	13,600	592
1,600	1,650	39	4,600	4,650	167	7,600	7,650	310	10,600	10,650	452	13,600	13,650	595
1,650	1,700	40	4,650	4,700	170	7,650	7,700	312	10,650	10,700	455	13,650	13,700	597
1,700	1,750	42	4,700	4,750	172	7,700	7,750	314	10,700	10,750	457	13,700	13,750	599
1,750	1,800	43	4,750	4,800	174	7,750	7,800	317	10,750	10,800	459	13,750	13,800	602
1,800	1,850	45	4,800	4,850	177	7,800	7,850	319	10,800	10,850	462	13,800	13,850	604
1,850	1,900	46	4,850	4,900	179	7,850	7,900	322	10,850	10,900	464	13,850	13,900	607
1,900	1,950	48	4,900	4,950	181	7,900	7,950	324	10,900	10,950	466	13,900	13,950	609
1,950	2,000	49	4,950	5,000	184	7,950	8,000	326	10,950	11,000	469	13,950	14,000	611
2,000			5,000			8,000			11,000			14,000		
2,000	2,050	51	5,000	5,050	186	8,000	8,050	329	11,000	11,050	471	14,000	14,050	614
2,050	2,100	53	5,050	5,100	189	8,050	8,100	331	11,050	11,100	474	14,050	14,100	616
2,100	2,150	55	5,100	5,150	191	8,100	8,150	333	11,100	11,150	476	14,100	14,150	618
2,150	2,200	57	5,150	5,200	193	8,150	8,200	336	11,150	11,200	478	14,150	14,200	621
2,200	2,250	59	5,200	5,250	196	8,200	8,250	338	11,200	11,250	481	14,200	14,250	623
2,250	2,300	61	5,250	5,300	198	8,250	8,300	341	11,250	11,300	483	14,250	14,300	626
2,300	2,350	63	5,300	5,350	200	8,300	8,350	343	11,300	11,350	485	14,300	14,350	628
2,350	2,400	65	5,350	5,400	203	8,350	8,400	345	11,350	11,400	488	14,350	14,400	630
2,400	2,450	67	5,400	5,450	205	8,400	8,450	348	11,400	11,450	490	14,400	14,450	633
2,450	2,500	69	5,450	5,500	208	8,450	8,500	350	11,450	11,500	493	14,450	14,500	635
2,500	2,550	71	5,500	5,550	210	8,500	8,550	352	11,500	11,550	495	14,500	14,550	637
2,550	2,600	73	5,550	5,600	212	8,550	8,600	355	11,550	11,600	497	14,550	14,600	640
2,600	2,650	75	5,600	5,650	215	8,600	8,650	357	11,600	11,650	500	14,600	14,650	642
2,650	2,700	77	5,650	5,700	217	8,650	8,700	360	11,650	11,700	502	14,650	14,700	645
2,700	2,750	79	5,700	5,750	219	8,700	8,750	362	11,700	11,750	504	14,700	14,750	647
2,750	2,800	81	5,750	5,800	222	8,750	8,800	364	11,750	11,800	507	14,750	14,800	649
2,800	2,850	83	5,800	5,850	224	8,800	8,850	367	11,800	11,850	509	14,800	14,850	652
2,850	2,900	85	5,850	5,900	227	8,850	8,900	369	11,850	11,900	512	14,850	14,900	654
2,900	2,950	87	5,900	5,950	229	8,900	8,950	371	11,900	11,950	514	14,900	14,950	656
2,950	3,000	89	5,950	6,000	231	8,950	9,000	374	11,950	12,000	516	14,950	15,000	659

TABLA DE IMPUESTO DE MARYLAND DE 2010

Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...
Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que	
15,000			18,000			21,000			24,000			27,000		
15,000	15,050	661	18,000	18,050	804	21,000	21,050	946	24,000	24,050	1,089	27,000	27,050	1,231
15,050	15,100	664	18,050	18,100	806	21,050	21,100	949	24,050	24,100	1,091	27,050	27,100	1,234
15,100	15,150	666	18,100	18,150	808	21,100	21,150	951	24,100	24,150	1,093	27,100	27,150	1,236
15,150	15,200	668	18,150	18,200	811	21,150	21,200	953	24,150	24,200	1,096	27,150	27,200	1,238
15,200	15,250	671	18,200	18,250	813	21,200	21,250	956	24,200	24,250	1,098	27,200	27,250	1,241
15,250	15,300	673	18,250	18,300	816	21,250	21,300	958	24,250	24,300	1,101	27,250	27,300	1,243
15,300	15,350	675	18,300	18,350	818	21,300	21,350	960	24,300	24,350	1,103	27,300	27,350	1,245
15,350	15,400	678	18,350	18,400	820	21,350	21,400	963	24,350	24,400	1,105	27,350	27,400	1,248
15,400	15,450	680	18,400	18,450	823	21,400	21,450	965	24,400	24,450	1,108	27,400	27,450	1,250
15,450	15,500	683	18,450	18,500	825	21,450	21,500	968	24,450	24,500	1,110	27,450	27,500	1,253
15,500	15,550	685	18,500	18,550	827	21,500	21,550	970	24,500	24,550	1,112	27,500	27,550	1,255
15,550	15,600	687	18,550	18,600	830	21,550	21,600	972	24,550	24,600	1,115	27,550	27,600	1,257
15,600	15,650	690	18,600	18,650	832	21,600	21,650	975	24,600	24,650	1,117	27,600	27,650	1,260
15,650	15,700	692	18,650	18,700	835	21,650	21,700	977	24,650	24,700	1,120	27,650	27,700	1,262
15,700	15,750	694	18,700	18,750	837	21,700	21,750	979	24,700	24,750	1,122	27,700	27,750	1,264
15,750	15,800	697	18,750	18,800	839	21,750	21,800	982	24,750	24,800	1,124	27,750	27,800	1,267
15,800	15,850	699	18,800	18,850	842	21,800	21,850	984	24,800	24,850	1,127	27,800	27,850	1,269
15,850	15,900	702	18,850	18,900	844	21,850	21,900	987	24,850	24,900	1,129	27,850	27,900	1,272
15,900	15,950	704	18,900	18,950	846	21,900	21,950	989	24,900	24,950	1,131	27,900	27,950	1,274
15,950	16,000	706	18,950	19,000	849	21,950	22,000	991	24,950	25,000	1,134	27,950	28,000	1,276
16,000			19,000			22,000			25,000			28,000		
16,000	16,050	709	19,000	19,050	851	22,000	22,050	994	25,000	25,050	1,136	28,000	28,050	1,279
16,050	16,100	711	19,050	19,100	854	22,050	22,100	996	25,050	25,100	1,139	28,050	28,100	1,281
16,100	16,150	713	19,100	19,150	856	22,100	22,150	998	25,100	25,150	1,141	28,100	28,150	1,283
16,150	16,200	716	19,150	19,200	858	22,150	22,200	1,001	25,150	25,200	1,143	28,150	28,200	1,286
16,200	16,250	718	19,200	19,250	861	22,200	22,250	1,003	25,200	25,250	1,146	28,200	28,250	1,288
16,250	16,300	721	19,250	19,300	863	22,250	22,300	1,006	25,250	25,300	1,148	28,250	28,300	1,291
16,300	16,350	723	19,300	19,350	865	22,300	22,350	1,008	25,300	25,350	1,150	28,300	28,350	1,293
16,350	16,400	725	19,350	19,400	868	22,350	22,400	1,010	25,350	25,400	1,153	28,350	28,400	1,295
16,400	16,450	728	19,400	19,450	870	22,400	22,450	1,013	25,400	25,450	1,155	28,400	28,450	1,298
16,450	16,500	730	19,450	19,500	873	22,450	22,500	1,015	25,450	25,500	1,158	28,450	28,500	1,300
16,500	16,550	732	19,500	19,550	875	22,500	22,550	1,017	25,500	25,550	1,160	28,500	28,550	1,302
16,550	16,600	735	19,550	19,600	877	22,550	22,600	1,020	25,550	25,600	1,162	28,550	28,600	1,305
16,600	16,650	737	19,600	19,650	880	22,600	22,650	1,022	25,600	25,650	1,165	28,600	28,650	1,307
16,650	16,700	740	19,650	19,700	882	22,650	22,700	1,025	25,650	25,700	1,167	28,650	28,700	1,310
16,700	16,750	742	19,700	19,750	884	22,700	22,750	1,027	25,700	25,750	1,169	28,700	28,750	1,312
16,750	16,800	744	19,750	19,800	887	22,750	22,800	1,029	25,750	25,800	1,172	28,750	28,800	1,314
16,800	16,850	747	19,800	19,850	889	22,800	22,850	1,032	25,800	25,850	1,174	28,800	28,850	1,317
16,850	16,900	749	19,850	19,900	892	22,850	22,900	1,034	25,850	25,900	1,177	28,850	28,900	1,319
16,900	16,950	751	19,900	19,950	894	22,900	22,950	1,036	25,900	25,950	1,179	28,900	28,950	1,321
16,950	17,000	754	19,950	20,000	896	22,950	23,000	1,039	25,950	26,000	1,181	28,950	29,000	1,324
17,000			20,000			23,000			26,000			29,000		
17,000	17,050	756	20,000	20,050	899	23,000	23,050	1,041	26,000	26,050	1,184	29,000	29,050	1,326
17,050	17,100	759	20,050	20,100	901	23,050	23,100	1,044	26,050	26,100	1,186	29,050	29,100	1,329
17,100	17,150	761	20,100	20,150	903	23,100	23,150	1,046	26,100	26,150	1,188	29,100	29,150	1,331
17,150	17,200	763	20,150	20,200	906	23,150	23,200	1,048	26,150	26,200	1,191	29,150	29,200	1,333
17,200	17,250	766	20,200	20,250	908	23,200	23,250	1,051	26,200	26,250	1,193	29,200	29,250	1,336
17,250	17,300	768	20,250	20,300	911	23,250	23,300	1,053	26,250	26,300	1,196	29,250	29,300	1,338
17,300	17,350	770	20,300	20,350	913	23,300	23,350	1,055	26,300	26,350	1,198	29,300	29,350	1,340
17,350	17,400	773	20,350	20,400	915	23,350	23,400	1,058	26,350	26,400	1,200	29,350	29,400	1,343
17,400	17,450	775	20,400	20,450	918	23,400	23,450	1,060	26,400	26,450	1,203	29,400	29,450	1,345
17,450	17,500	778	20,450	20,500	920	23,450	23,500	1,063	26,450	26,500	1,205	29,450	29,500	1,348
17,500	17,550	780	20,500	20,550	922	23,500	23,550	1,065	26,500	26,550	1,207	29,500	29,550	1,350
17,550	17,600	782	20,550	20,600	925	23,550	23,600	1,067	26,550	26,600	1,210	29,550	29,600	1,352
17,600	17,650	785	20,600	20,650	927	23,600	23,650	1,070	26,600	26,650	1,212	29,600	29,650	1,355
17,650	17,700	787	20,650	20,700	930	23,650	23,700	1,072	26,650	26,700	1,215	29,650	29,700	1,357
17,700	17,750	789	20,700	20,750	932	23,700	23,750	1,074	26,700	26,750	1,217	29,700	29,750	1,359
17,750	17,800	792	20,750	20,800	934	23,750	23,800	1,077	26,750	26,800	1,219	29,750	29,800	1,362
17,800	17,850	794	20,800	20,850	937	23,800	23,850	1,079	26,800	26,850	1,222	29,800	29,850	1,364
17,850	17,900	797	20,850	20,900	939	23,850	23,900	1,082	26,850	26,900	1,224	29,850	29,900	1,367
17,900	17,950	799	20,900	20,950	941	23,900	23,950	1,084	26,900	26,950	1,226	29,900	29,950	1,369
17,950	18,000	801	20,950	21,000	944	23,950	24,000	1,086	26,950	27,000	1,229	29,950	30,000	1,371

TABLA DE IMPUESTO DE MARYLAND DE 2010

Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...
Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que	
30,000			33,000			36,000			39,000			42,000		
30,000	30,050	1,374	33,000	33,050	1,516	36,000	36,050	1,659	39,000	39,050	1,801	42,000	42,050	1,944
30,050	30,100	1,376	33,050	33,100	1,519	36,050	36,100	1,661	39,050	39,100	1,804	42,050	42,100	1,946
30,100	30,150	1,378	33,100	33,150	1,521	36,100	36,150	1,663	39,100	39,150	1,806	42,100	42,150	1,948
30,150	30,200	1,381	33,150	33,200	1,523	36,150	36,200	1,666	39,150	39,200	1,808	42,150	42,200	1,951
30,200	30,250	1,383	33,200	33,250	1,526	36,200	36,250	1,668	39,200	39,250	1,811	42,200	42,250	1,953
30,250	30,300	1,386	33,250	33,300	1,528	36,250	36,300	1,671	39,250	39,300	1,813	42,250	42,300	1,956
30,300	30,350	1,388	33,300	33,350	1,530	36,300	36,350	1,673	39,300	39,350	1,815	42,300	42,350	1,958
30,350	30,400	1,390	33,350	33,400	1,533	36,350	36,400	1,675	39,350	39,400	1,818	42,350	42,400	1,960
30,400	30,450	1,393	33,400	33,450	1,535	36,400	36,450	1,678	39,400	39,450	1,820	42,400	42,450	1,963
30,450	30,500	1,395	33,450	33,500	1,538	36,450	36,500	1,680	39,450	39,500	1,823	42,450	42,500	1,965
30,500	30,550	1,397	33,500	33,550	1,540	36,500	36,550	1,682	39,500	39,550	1,825	42,500	42,550	1,967
30,550	30,600	1,400	33,550	33,600	1,542	36,550	36,600	1,685	39,550	39,600	1,827	42,550	42,600	1,970
30,600	30,650	1,402	33,600	33,650	1,545	36,600	36,650	1,687	39,600	39,650	1,830	42,600	42,650	1,972
30,650	30,700	1,405	33,650	33,700	1,547	36,650	36,700	1,690	39,650	39,700	1,832	42,650	42,700	1,975
30,700	30,750	1,407	33,700	33,750	1,549	36,700	36,750	1,692	39,700	39,750	1,834	42,700	42,750	1,977
30,750	30,800	1,409	33,750	33,800	1,552	36,750	36,800	1,694	39,750	39,800	1,837	42,750	42,800	1,979
30,800	30,850	1,412	33,800	33,850	1,554	36,800	36,850	1,697	39,800	39,850	1,839	42,800	42,850	1,982
30,850	30,900	1,414	33,850	33,900	1,557	36,850	36,900	1,699	39,850	39,900	1,842	42,850	42,900	1,984
30,900	30,950	1,416	33,900	33,950	1,559	36,900	36,950	1,701	39,900	39,950	1,844	42,900	42,950	1,986
30,950	31,000	1,419	33,950	34,000	1,561	36,950	37,000	1,704	39,950	40,000	1,846	42,950	43,000	1,989
31,000			34,000			37,000			40,000			43,000		
31,000	31,050	1,421	34,000	34,050	1,564	37,000	37,050	1,706	40,000	40,050	1,849	43,000	43,050	1,991
31,050	31,100	1,424	34,050	34,100	1,566	37,050	37,100	1,709	40,050	40,100	1,851	43,050	43,100	1,994
31,100	31,150	1,426	34,100	34,150	1,568	37,100	37,150	1,711	40,100	40,150	1,853	43,100	43,150	1,996
31,150	31,200	1,428	34,150	34,200	1,571	37,150	37,200	1,713	40,150	40,200	1,856	43,150	43,200	1,998
31,200	31,250	1,431	34,200	34,250	1,573	37,200	37,250	1,716	40,200	40,250	1,858	43,200	43,250	2,001
31,250	31,300	1,433	34,250	34,300	1,576	37,250	37,300	1,718	40,250	40,300	1,861	43,250	43,300	2,003
31,300	31,350	1,435	34,300	34,350	1,578	37,300	37,350	1,720	40,300	40,350	1,863	43,300	43,350	2,005
31,350	31,400	1,438	34,350	34,400	1,580	37,350	37,400	1,723	40,350	40,400	1,865	43,350	43,400	2,008
31,400	31,450	1,440	34,400	34,450	1,583	37,400	37,450	1,725	40,400	40,450	1,868	43,400	43,450	2,010
31,450	31,500	1,443	34,450	34,500	1,585	37,450	37,500	1,728	40,450	40,500	1,870	43,450	43,500	2,013
31,500	31,550	1,445	34,500	34,550	1,587	37,500	37,550	1,730	40,500	40,550	1,872	43,500	43,550	2,015
31,550	31,600	1,447	34,550	34,600	1,590	37,550	37,600	1,732	40,550	40,600	1,875	43,550	43,600	2,017
31,600	31,650	1,450	34,600	34,650	1,592	37,600	37,650	1,735	40,600	40,650	1,877	43,600	43,650	2,020
31,650	31,700	1,452	34,650	34,700	1,595	37,650	37,700	1,737	40,650	40,700	1,880	43,650	43,700	2,022
31,700	31,750	1,454	34,700	34,750	1,597	37,700	37,750	1,739	40,700	40,750	1,882	43,700	43,750	2,024
31,750	31,800	1,457	34,750	34,800	1,599	37,750	37,800	1,742	40,750	40,800	1,884	43,750	43,800	2,027
31,800	31,850	1,459	34,800	34,850	1,602	37,800	37,850	1,744	40,800	40,850	1,887	43,800	43,850	2,029
31,850	31,900	1,462	34,850	34,900	1,604	37,850	37,900	1,747	40,850	40,900	1,889	43,850	43,900	2,032
31,900	31,950	1,464	34,900	34,950	1,606	37,900	37,950	1,749	40,900	40,950	1,891	43,900	43,950	2,034
31,950	32,000	1,466	34,950	35,000	1,609	37,950	38,000	1,751	40,950	41,000	1,894	43,950	44,000	2,036
32,000			35,000			38,000			41,000			44,000		
32,000	32,050	1,469	35,000	35,050	1,611	38,000	38,050	1,754	41,000	41,050	1,896	44,000	44,050	2,039
32,050	32,100	1,471	35,050	35,100	1,614	38,050	38,100	1,756	41,050	41,100	1,899	44,050	44,100	2,041
32,100	32,150	1,473	35,100	35,150	1,616	38,100	38,150	1,758	41,100	41,150	1,901	44,100	44,150	2,043
32,150	32,200	1,476	35,150	35,200	1,618	38,150	38,200	1,761	41,150	41,200	1,903	44,150	44,200	2,046
32,200	32,250	1,478	35,200	35,250	1,621	38,200	38,250	1,763	41,200	41,250	1,906	44,200	44,250	2,048
32,250	32,300	1,481	35,250	35,300	1,623	38,250	38,300	1,766	41,250	41,300	1,908	44,250	44,300	2,051
32,300	32,350	1,483	35,300	35,350	1,625	38,300	38,350	1,768	41,300	41,350	1,910	44,300	44,350	2,053
32,350	32,400	1,485	35,350	35,400	1,628	38,350	38,400	1,770	41,350	41,400	1,913	44,350	44,400	2,055
32,400	32,450	1,488	35,400	35,450	1,630	38,400	38,450	1,773	41,400	41,450	1,915	44,400	44,450	2,058
32,450	32,500	1,490	35,450	35,500	1,633	38,450	38,500	1,775	41,450	41,500	1,918	44,450	44,500	2,060
32,500	32,550	1,492	35,500	35,550	1,635	38,500	38,550	1,777	41,500	41,550	1,920	44,500	44,550	2,062
32,550	32,600	1,495	35,550	35,600	1,637	38,550	38,600	1,780	41,550	41,600	1,922	44,550	44,600	2,065
32,600	32,650	1,497	35,600	35,650	1,640	38,600	38,650	1,782	41,600	41,650	1,925	44,600	44,650	2,067
32,650	32,700	1,500	35,650	35,700	1,642	38,650	38,700	1,785	41,650	41,700	1,927	44,650	44,700	2,070
32,700	32,750	1,502	35,700	35,750	1,644	38,700	38,750	1,787	41,700	41,750	1,929	44,700	44,750	2,072
32,750	32,800	1,504	35,750	35,800	1,647	38,750	38,800	1,789	41,750	41,800	1,932	44,750	44,800	2,074
32,800	32,850	1,507	35,800	35,850	1,649	38,800	38,850	1,792	41,800	41,850	1,934	44,800	44,850	2,077
32,850	32,900	1,509	35,850	35,900	1,652	38,850	38,900	1,794	41,850	41,900	1,937	44,850	44,900	2,079
32,900	32,950	1,511	35,900	35,950	1,654	38,900	38,950	1,796	41,900	41,950	1,939	44,900	44,950	2,081
32,950	33,000	1,514	35,950	36,000	1,656	38,950	39,000	1,799	41,950	42,000	1,941	44,950	45,000	2,084

TABLA DE IMPUESTO DE MARYLAND DE 2010

Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...
Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que	
45,000			48,000			51,000			54,000			57,000		
45,000	45,050	2,086	48,000	48,050	2,229	51,000	51,050	2,371	54,000	54,050	2,514	57,000	57,050	2,656
45,050	45,100	2,089	48,050	48,100	2,231	51,050	51,100	2,374	54,050	54,100	2,516	57,050	57,100	2,659
45,100	45,150	2,091	48,100	48,150	2,233	51,100	51,150	2,376	54,100	54,150	2,518	57,100	57,150	2,661
45,150	45,200	2,093	48,150	48,200	2,236	51,150	51,200	2,378	54,150	54,200	2,521	57,150	57,200	2,663
45,200	45,250	2,096	48,200	48,250	2,238	51,200	51,250	2,381	54,200	54,250	2,523	57,200	57,250	2,666
45,250	45,300	2,098	48,250	48,300	2,241	51,250	51,300	2,383	54,250	54,300	2,526	57,250	57,300	2,668
45,300	45,350	2,100	48,300	48,350	2,243	51,300	51,350	2,385	54,300	54,350	2,528	57,300	57,350	2,670
45,350	45,400	2,103	48,350	48,400	2,245	51,350	51,400	2,388	54,350	54,400	2,530	57,350	57,400	2,673
45,400	45,450	2,105	48,400	48,450	2,248	51,400	51,450	2,390	54,400	54,450	2,533	57,400	57,450	2,675
45,450	45,500	2,108	48,450	48,500	2,250	51,450	51,500	2,393	54,450	54,500	2,535	57,450	57,500	2,678
45,500	45,550	2,110	48,500	48,550	2,252	51,500	51,550	2,395	54,500	54,550	2,537	57,500	57,550	2,680
45,550	45,600	2,112	48,550	48,600	2,255	51,550	51,600	2,397	54,550	54,600	2,540	57,550	57,600	2,682
45,600	45,650	2,115	48,600	48,650	2,257	51,600	51,650	2,400	54,600	54,650	2,542	57,600	57,650	2,685
45,650	45,700	2,117	48,650	48,700	2,260	51,650	51,700	2,402	54,650	54,700	2,545	57,650	57,700	2,687
45,700	45,750	2,119	48,700	48,750	2,262	51,700	51,750	2,404	54,700	54,750	2,547	57,700	57,750	2,689
45,750	45,800	2,122	48,750	48,800	2,264	51,750	51,800	2,407	54,750	54,800	2,549	57,750	57,800	2,692
45,800	45,850	2,124	48,800	48,850	2,267	51,800	51,850	2,409	54,800	54,850	2,552	57,800	57,850	2,694
45,850	45,900	2,127	48,850	48,900	2,269	51,850	51,900	2,412	54,850	54,900	2,554	57,850	57,900	2,697
45,900	45,950	2,129	48,900	48,950	2,271	51,900	51,950	2,414	54,900	54,950	2,556	57,900	57,950	2,699
45,950	46,000	2,131	48,950	49,000	2,274	51,950	52,000	2,416	54,950	55,000	2,559	57,950	58,000	2,701
46,000			49,000			52,000			55,000			58,000		
46,000	46,050	2,134	49,000	49,050	2,276	52,000	52,050	2,419	55,000	55,050	2,561	58,000	58,050	2,704
46,050	46,100	2,136	49,050	49,100	2,279	52,050	52,100	2,421	55,050	55,100	2,564	58,050	58,100	2,706
46,100	46,150	2,138	49,100	49,150	2,281	52,100	52,150	2,423	55,100	55,150	2,566	58,100	58,150	2,708
46,150	46,200	2,141	49,150	49,200	2,283	52,150	52,200	2,426	55,150	55,200	2,568	58,150	58,200	2,711
46,200	46,250	2,143	49,200	49,250	2,286	52,200	52,250	2,428	55,200	55,250	2,571	58,200	58,250	2,713
46,250	46,300	2,146	49,250	49,300	2,288	52,250	52,300	2,431	55,250	55,300	2,573	58,250	58,300	2,716
46,300	46,350	2,148	49,300	49,350	2,290	52,300	52,350	2,433	55,300	55,350	2,575	58,300	58,350	2,718
46,350	46,400	2,150	49,350	49,400	2,293	52,350	52,400	2,435	55,350	55,400	2,578	58,350	58,400	2,720
46,400	46,450	2,153	49,400	49,450	2,295	52,400	52,450	2,438	55,400	55,450	2,580	58,400	58,450	2,723
46,450	46,500	2,155	49,450	49,500	2,298	52,450	52,500	2,440	55,450	55,500	2,583	58,450	58,500	2,725
46,500	46,550	2,157	49,500	49,550	2,300	52,500	52,550	2,442	55,500	55,550	2,585	58,500	58,550	2,727
46,550	46,600	2,160	49,550	49,600	2,302	52,550	52,600	2,445	55,550	55,600	2,587	58,550	58,600	2,730
46,600	46,650	2,162	49,600	49,650	2,305	52,600	52,650	2,447	55,600	55,650	2,590	58,600	58,650	2,732
46,650	46,700	2,165	49,650	49,700	2,307	52,650	52,700	2,450	55,650	55,700	2,592	58,650	58,700	2,735
46,700	46,750	2,167	49,700	49,750	2,309	52,700	52,750	2,452	55,700	55,750	2,594	58,700	58,750	2,737
46,750	46,800	2,169	49,750	49,800	2,312	52,750	52,800	2,454	55,750	55,800	2,597	58,750	58,800	2,739
46,800	46,850	2,172	49,800	49,850	2,314	52,800	52,850	2,457	55,800	55,850	2,599	58,800	58,850	2,742
46,850	46,900	2,174	49,850	49,900	2,317	52,850	52,900	2,459	55,850	55,900	2,602	58,850	58,900	2,744
46,900	46,950	2,176	49,900	49,950	2,319	52,900	52,950	2,461	55,900	55,950	2,604	58,900	58,950	2,746
46,950	47,000	2,179	49,950	50,000	2,321	52,950	53,000	2,464	55,950	56,000	2,606	58,950	59,000	2,749
47,000			50,000			53,000			56,000			59,000		
47,000	47,050	2,181	50,000	50,050	2,324	53,000	53,050	2,466	56,000	56,050	2,609	59,000	59,050	2,751
47,050	47,100	2,184	50,050	50,100	2,326	53,050	53,100	2,469	56,050	56,100	2,611	59,050	59,100	2,754
47,100	47,150	2,186	50,100	50,150	2,328	53,100	53,150	2,471	56,100	56,150	2,613	59,100	59,150	2,756
47,150	47,200	2,188	50,150	50,200	2,331	53,150	53,200	2,473	56,150	56,200	2,616	59,150	59,200	2,758
47,200	47,250	2,191	50,200	50,250	2,333	53,200	53,250	2,476	56,200	56,250	2,618	59,200	59,250	2,761
47,250	47,300	2,193	50,250	50,300	2,336	53,250	53,300	2,478	56,250	56,300	2,621	59,250	59,300	2,763
47,300	47,350	2,195	50,300	50,350	2,338	53,300	53,350	2,480	56,300	56,350	2,623	59,300	59,350	2,765
47,350	47,400	2,198	50,350	50,400	2,340	53,350	53,400	2,483	56,350	56,400	2,625	59,350	59,400	2,768
47,400	47,450	2,200	50,400	50,450	2,343	53,400	53,450	2,485	56,400	56,450	2,628	59,400	59,450	2,770
47,450	47,500	2,203	50,450	50,500	2,345	53,450	53,500	2,488	56,450	56,500	2,630	59,450	59,500	2,773
47,500	47,550	2,205	50,500	50,550	2,347	53,500	53,550	2,490	56,500	56,550	2,632	59,500	59,550	2,775
47,550	47,600	2,207	50,550	50,600	2,350	53,550	53,600	2,492	56,550	56,600	2,635	59,550	59,600	2,777
47,600	47,650	2,210	50,600	50,650	2,352	53,600	53,650	2,495	56,600	56,650	2,637	59,600	59,650	2,780
47,650	47,700	2,212	50,650	50,700	2,355	53,650	53,700	2,497	56,650	56,700	2,640	59,650	59,700	2,782
47,700	47,750	2,214	50,700	50,750	2,357	53,700	53,750	2,499	56,700	56,750	2,642	59,700	59,750	2,784
47,750	47,800	2,217	50,750	50,800	2,359	53,750	53,800	2,502	56,750	56,800	2,644	59,750	59,800	2,787
47,800	47,850	2,219	50,800	50,850	2,362	53,800	53,850	2,504	56,800	56,850	2,647	59,800	59,850	2,789
47,850	47,900	2,222	50,850	50,900	2,364	53,850	53,900	2,507	56,850	56,900	2,649	59,850	59,900	2,792
47,900	47,950	2,224	50,900	50,950	2,366	53,900	53,950	2,509	56,900	56,950	2,651	59,900	59,950	2,794
47,950	48,000	2,226	50,950	51,000	2,369	53,950	54,000	2,511	56,950	57,000	2,654	59,950	60,000	2,796

TABLA DE IMPUESTO DE MARYLAND DE 2010

Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...
Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que	
60,000			63,000			66,000			69,000			72,000		
60,000	60,050	2,799	63,000	63,050	2,941	66,000	66,050	3,084	69,000	69,050	3,226	72,000	72,050	3,369
60,050	60,100	2,801	63,050	63,100	2,944	66,050	66,100	3,086	69,050	69,100	3,229	72,050	72,100	3,371
60,100	60,150	2,803	63,100	63,150	2,946	66,100	66,150	3,088	69,100	69,150	3,231	72,100	72,150	3,373
60,150	60,200	2,806	63,150	63,200	2,948	66,150	66,200	3,091	69,150	69,200	3,233	72,150	72,200	3,376
60,200	60,250	2,808	63,200	63,250	2,951	66,200	66,250	3,093	69,200	69,250	3,236	72,200	72,250	3,378
60,250	60,300	2,811	63,250	63,300	2,953	66,250	66,300	3,096	69,250	69,300	3,238	72,250	72,300	3,381
60,300	60,350	2,813	63,300	63,350	2,955	66,300	66,350	3,098	69,300	69,350	3,240	72,300	72,350	3,383
60,350	60,400	2,815	63,350	63,400	2,958	66,350	66,400	3,100	69,350	69,400	3,243	72,350	72,400	3,385
60,400	60,450	2,818	63,400	63,450	2,960	66,400	66,450	3,103	69,400	69,450	3,245	72,400	72,450	3,388
60,450	60,500	2,820	63,450	63,500	2,963	66,450	66,500	3,105	69,450	69,500	3,248	72,450	72,500	3,390
60,500	60,550	2,822	63,500	63,550	2,965	66,500	66,550	3,107	69,500	69,550	3,250	72,500	72,550	3,392
60,550	60,600	2,825	63,550	63,600	2,967	66,550	66,600	3,110	69,550	69,600	3,252	72,550	72,600	3,395
60,600	60,650	2,827	63,600	63,650	2,970	66,600	66,650	3,112	69,600	69,650	3,255	72,600	72,650	3,397
60,650	60,700	2,830	63,650	63,700	2,972	66,650	66,700	3,115	69,650	69,700	3,257	72,650	72,700	3,400
60,700	60,750	2,832	63,700	63,750	2,974	66,700	66,750	3,117	69,700	69,750	3,259	72,700	72,750	3,402
60,750	60,800	2,834	63,750	63,800	2,977	66,750	66,800	3,119	69,750	69,800	3,262	72,750	72,800	3,404
60,800	60,850	2,837	63,800	63,850	2,979	66,800	66,850	3,122	69,800	69,850	3,264	72,800	72,850	3,407
60,850	60,900	2,839	63,850	63,900	2,982	66,850	66,900	3,124	69,850	69,900	3,267	72,850	72,900	3,409
60,900	60,950	2,841	63,900	63,950	2,984	66,900	66,950	3,126	69,900	69,950	3,269	72,900	72,950	3,411
60,950	61,000	2,844	63,950	64,000	2,986	66,950	67,000	3,129	69,950	70,000	3,271	72,950	73,000	3,414
61,000			64,000			67,000			70,000			73,000		
61,000	61,050	2,846	64,000	64,050	2,989	67,000	67,050	3,131	70,000	70,050	3,274	73,000	73,050	3,416
61,050	61,100	2,849	64,050	64,100	2,991	67,050	67,100	3,134	70,050	70,100	3,276	73,050	73,100	3,419
61,100	61,150	2,851	64,100	64,150	2,993	67,100	67,150	3,136	70,100	70,150	3,278	73,100	73,150	3,421
61,150	61,200	2,853	64,150	64,200	2,996	67,150	67,200	3,138	70,150	70,200	3,281	73,150	73,200	3,423
61,200	61,250	2,856	64,200	64,250	2,998	67,200	67,250	3,141	70,200	70,250	3,283	73,200	73,250	3,426
61,250	61,300	2,858	64,250	64,300	3,001	67,250	67,300	3,143	70,250	70,300	3,286	73,250	73,300	3,428
61,300	61,350	2,860	64,300	64,350	3,003	67,300	67,350	3,145	70,300	70,350	3,288	73,300	73,350	3,430
61,350	61,400	2,863	64,350	64,400	3,005	67,350	67,400	3,148	70,350	70,400	3,290	73,350	73,400	3,433
61,400	61,450	2,865	64,400	64,450	3,008	67,400	67,450	3,150	70,400	70,450	3,293	73,400	73,450	3,435
61,450	61,500	2,868	64,450	64,500	3,010	67,450	67,500	3,153	70,450	70,500	3,295	73,450	73,500	3,438
61,500	61,550	2,870	64,500	64,550	3,012	67,500	67,550	3,155	70,500	70,550	3,297	73,500	73,550	3,440
61,550	61,600	2,872	64,550	64,600	3,015	67,550	67,600	3,157	70,550	70,600	3,300	73,550	73,600	3,442
61,600	61,650	2,875	64,600	64,650	3,017	67,600	67,650	3,160	70,600	70,650	3,302	73,600	73,650	3,445
61,650	61,700	2,877	64,650	64,700	3,020	67,650	67,700	3,162	70,650	70,700	3,305	73,650	73,700	3,447
61,700	61,750	2,879	64,700	64,750	3,022	67,700	67,750	3,164	70,700	70,750	3,307	73,700	73,750	3,449
61,750	61,800	2,882	64,750	64,800	3,024	67,750	67,800	3,167	70,750	70,800	3,309	73,750	73,800	3,452
61,800	61,850	2,884	64,800	64,850	3,027	67,800	67,850	3,169	70,800	70,850	3,312	73,800	73,850	3,454
61,850	61,900	2,887	64,850	64,900	3,029	67,850	67,900	3,172	70,850	70,900	3,314	73,850	73,900	3,457
61,900	61,950	2,889	64,900	64,950	3,031	67,900	67,950	3,174	70,900	70,950	3,316	73,900	73,950	3,459
61,950	62,000	2,891	64,950	65,000	3,034	67,950	68,000	3,176	70,950	71,000	3,319	73,950	74,000	3,461
62,000			65,000			68,000			71,000			74,000		
62,000	62,050	2,894	65,000	65,050	3,036	68,000	68,050	3,179	71,000	71,050	3,321	74,000	74,050	3,464
62,050	62,100	2,896	65,050	65,100	3,039	68,050	68,100	3,181	71,050	71,100	3,324	74,050	74,100	3,466
62,100	62,150	2,898	65,100	65,150	3,041	68,100	68,150	3,183	71,100	71,150	3,326	74,100	74,150	3,468
62,150	62,200	2,901	65,150	65,200	3,043	68,150	68,200	3,186	71,150	71,200	3,328	74,150	74,200	3,471
62,200	62,250	2,903	65,200	65,250	3,046	68,200	68,250	3,188	71,200	71,250	3,331	74,200	74,250	3,473
62,250	62,300	2,906	65,250	65,300	3,048	68,250	68,300	3,191	71,250	71,300	3,333	74,250	74,300	3,476
62,300	62,350	2,908	65,300	65,350	3,050	68,300	68,350	3,193	71,300	71,350	3,335	74,300	74,350	3,478
62,350	62,400	2,910	65,350	65,400	3,053	68,350	68,400	3,195	71,350	71,400	3,338	74,350	74,400	3,480
62,400	62,450	2,913	65,400	65,450	3,055	68,400	68,450	3,198	71,400	71,450	3,340	74,400	74,450	3,483
62,450	62,500	2,915	65,450	65,500	3,058	68,450	68,500	3,200	71,450	71,500	3,343	74,450	74,500	3,485
62,500	62,550	2,917	65,500	65,550	3,060	68,500	68,550	3,202	71,500	71,550	3,345	74,500	74,550	3,487
62,550	62,600	2,920	65,550	65,600	3,062	68,550	68,600	3,205	71,550	71,600	3,347	74,550	74,600	3,490
62,600	62,650	2,922	65,600	65,650	3,065	68,600	68,650	3,207	71,600	71,650	3,350	74,600	74,650	3,492
62,650	62,700	2,925	65,650	65,700	3,067	68,650	68,700	3,210	71,650	71,700	3,352	74,650	74,700	3,495
62,700	62,750	2,927	65,700	65,750	3,069	68,700	68,750	3,212	71,700	71,750	3,354	74,700	74,750	3,497
62,750	62,800	2,929	65,750	65,800	3,072	68,750	68,800	3,214	71,750	71,800	3,357	74,750	74,800	3,499
62,800	62,850	2,932	65,800	65,850	3,074	68,800	68,850	3,217	71,800	71,850	3,359	74,800	74,850	3,502
62,850	62,900	2,934	65,850	65,900	3,077	68,850	68,900	3,219	71,850	71,900	3,362	74,850	74,900	3,504
62,900	62,950	2,936	65,900	65,950	3,079	68,900	68,950	3,221	71,900	71,950	3,364	74,900	74,950	3,506
62,950	63,000	2,939	65,950	66,000	3,081	68,950	69,000	3,224	71,950	72,000	3,366	74,950	75,000	3,509

TABLA DE IMPUESTO DE MARYLAND DE 2010

Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...
Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que	
75,000			78,000			81,000			84,000			87,000		
75,000	75,050	3,511	78,000	78,050	3,654	81,000	81,050	3,796	84,000	84,050	3,939	87,000	87,050	4,081
75,050	75,100	3,514	78,050	78,100	3,656	81,050	81,100	3,799	84,050	84,100	3,941	87,050	87,100	4,084
75,100	75,150	3,516	78,100	78,150	3,658	81,100	81,150	3,801	84,100	84,150	3,943	87,100	87,150	4,086
75,150	75,200	3,518	78,150	78,200	3,661	81,150	81,200	3,803	84,150	84,200	3,946	87,150	87,200	4,088
75,200	75,250	3,521	78,200	78,250	3,663	81,200	81,250	3,806	84,200	84,250	3,948	87,200	87,250	4,091
75,250	75,300	3,523	78,250	78,300	3,666	81,250	81,300	3,808	84,250	84,300	3,951	87,250	87,300	4,093
75,300	75,350	3,525	78,300	78,350	3,668	81,300	81,350	3,810	84,300	84,350	3,953	87,300	87,350	4,095
75,350	75,400	3,528	78,350	78,400	3,670	81,350	81,400	3,813	84,350	84,400	3,955	87,350	87,400	4,098
75,400	75,450	3,530	78,400	78,450	3,673	81,400	81,450	3,815	84,400	84,450	3,958	87,400	87,450	4,100
75,450	75,500	3,533	78,450	78,500	3,675	81,450	81,500	3,818	84,450	84,500	3,960	87,450	87,500	4,103
75,500	75,550	3,535	78,500	78,550	3,677	81,500	81,550	3,820	84,500	84,550	3,962	87,500	87,550	4,105
75,550	75,600	3,537	78,550	78,600	3,680	81,550	81,600	3,822	84,550	84,600	3,965	87,550	87,600	4,107
75,600	75,650	3,540	78,600	78,650	3,682	81,600	81,650	3,825	84,600	84,650	3,967	87,600	87,650	4,110
75,650	75,700	3,542	78,650	78,700	3,685	81,650	81,700	3,827	84,650	84,700	3,970	87,650	87,700	4,112
75,700	75,750	3,544	78,700	78,750	3,687	81,700	81,750	3,829	84,700	84,750	3,972	87,700	87,750	4,114
75,750	75,800	3,547	78,750	78,800	3,689	81,750	81,800	3,832	84,750	84,800	3,974	87,750	87,800	4,117
75,800	75,850	3,549	78,800	78,850	3,692	81,800	81,850	3,834	84,800	84,850	3,977	87,800	87,850	4,119
75,850	75,900	3,552	78,850	78,900	3,694	81,850	81,900	3,837	84,850	84,900	3,979	87,850	87,900	4,122
75,900	75,950	3,554	78,900	78,950	3,696	81,900	81,950	3,839	84,900	84,950	3,981	87,900	87,950	4,124
75,950	76,000	3,556	78,950	79,000	3,699	81,950	82,000	3,841	84,950	85,000	3,984	87,950	88,000	4,126
76,000			79,000			82,000			85,000			88,000		
76,000	76,050	3,559	79,000	79,050	3,701	82,000	82,050	3,844	85,000	85,050	3,986	88,000	88,050	4,129
76,050	76,100	3,561	79,050	79,100	3,704	82,050	82,100	3,846	85,050	85,100	3,989	88,050	88,100	4,131
76,100	76,150	3,563	79,100	79,150	3,706	82,100	82,150	3,848	85,100	85,150	3,991	88,100	88,150	4,133
76,150	76,200	3,566	79,150	79,200	3,708	82,150	82,200	3,851	85,150	85,200	3,993	88,150	88,200	4,136
76,200	76,250	3,568	79,200	79,250	3,711	82,200	82,250	3,853	85,200	85,250	3,996	88,200	88,250	4,138
76,250	76,300	3,571	79,250	79,300	3,713	82,250	82,300	3,856	85,250	85,300	3,998	88,250	88,300	4,141
76,300	76,350	3,573	79,300	79,350	3,715	82,300	82,350	3,858	85,300	85,350	4,000	88,300	88,350	4,143
76,350	76,400	3,575	79,350	79,400	3,718	82,350	82,400	3,860	85,350	85,400	4,003	88,350	88,400	4,145
76,400	76,450	3,578	79,400	79,450	3,720	82,400	82,450	3,863	85,400	85,450	4,005	88,400	88,450	4,148
76,450	76,500	3,580	79,450	79,500	3,723	82,450	82,500	3,865	85,450	85,500	4,008	88,450	88,500	4,150
76,500	76,550	3,582	79,500	79,550	3,725	82,500	82,550	3,867	85,500	85,550	4,010	88,500	88,550	4,152
76,550	76,600	3,585	79,550	79,600	3,727	82,550	82,600	3,870	85,550	85,600	4,012	88,550	88,600	4,155
76,600	76,650	3,587	79,600	79,650	3,730	82,600	82,650	3,872	85,600	85,650	4,015	88,600	88,650	4,157
76,650	76,700	3,590	79,650	79,700	3,732	82,650	82,700	3,875	85,650	85,700	4,017	88,650	88,700	4,160
76,700	76,750	3,592	79,700	79,750	3,734	82,700	82,750	3,877	85,700	85,750	4,019	88,700	88,750	4,162
76,750	76,800	3,594	79,750	79,800	3,737	82,750	82,800	3,879	85,750	85,800	4,022	88,750	88,800	4,164
76,800	76,850	3,597	79,800	79,850	3,739	82,800	82,850	3,882	85,800	85,850	4,024	88,800	88,850	4,167
76,850	76,900	3,599	79,850	79,900	3,742	82,850	82,900	3,884	85,850	85,900	4,027	88,850	88,900	4,169
76,900	76,950	3,601	79,900	79,950	3,744	82,900	82,950	3,886	85,900	85,950	4,029	88,900	88,950	4,171
76,950	77,000	3,604	79,950	80,000	3,746	82,950	83,000	3,889	85,950	86,000	4,031	88,950	89,000	4,174
77,000			80,000			83,000			86,000			89,000		
77,000	77,050	3,606	80,000	80,050	3,749	83,000	83,050	3,891	86,000	86,050	4,034	89,000	89,050	4,176
77,050	77,100	3,609	80,050	80,100	3,751	83,050	83,100	3,894	86,050	86,100	4,036	89,050	89,100	4,179
77,100	77,150	3,611	80,100	80,150	3,753	83,100	83,150	3,896	86,100	86,150	4,038	89,100	89,150	4,181
77,150	77,200	3,613	80,150	80,200	3,756	83,150	83,200	3,898	86,150	86,200	4,041	89,150	89,200	4,183
77,200	77,250	3,616	80,200	80,250	3,758	83,200	83,250	3,901	86,200	86,250	4,043	89,200	89,250	4,186
77,250	77,300	3,618	80,250	80,300	3,761	83,250	83,300	3,903	86,250	86,300	4,046	89,250	89,300	4,188
77,300	77,350	3,620	80,300	80,350	3,763	83,300	83,350	3,905	86,300	86,350	4,048	89,300	89,350	4,190
77,350	77,400	3,623	80,350	80,400	3,765	83,350	83,400	3,908	86,350	86,400	4,050	89,350	89,400	4,193
77,400	77,450	3,625	80,400	80,450	3,768	83,400	83,450	3,910	86,400	86,450	4,053	89,400	89,450	4,195
77,450	77,500	3,628	80,450	80,500	3,770	83,450	83,500	3,913	86,450	86,500	4,055	89,450	89,500	4,198
77,500	77,550	3,630	80,500	80,550	3,772	83,500	83,550	3,915	86,500	86,550	4,057	89,500	89,550	4,200
77,550	77,600	3,632	80,550	80,600	3,775	83,550	83,600	3,917	86,550	86,600	4,060	89,550	89,600	4,202
77,600	77,650	3,635	80,600	80,650	3,777	83,600	83,650	3,920	86,600	86,650	4,062	89,600	89,650	4,205
77,650	77,700	3,637	80,650	80,700	3,780	83,650	83,700	3,922	86,650	86,700	4,065	89,650	89,700	4,207
77,700	77,750	3,639	80,700	80,750	3,782	83,700	83,750	3,924	86,700	86,750	4,067	89,700	89,750	4,209
77,750	77,800	3,642	80,750	80,800	3,784	83,750	83,800	3,927	86,750	86,800	4,069	89,750	89,800	4,212
77,800	77,850	3,644	80,800	80,850	3,787	83,800	83,850	3,929	86,800	86,850	4,072	89,800	89,850	4,214
77,850	77,900	3,647	80,850	80,900	3,789	83,850	83,900	3,932	86,850	86,900	4,074	89,850	89,900	4,217
77,900	77,950	3,649	80,900	80,950	3,791	83,900	83,950	3,934	86,900	86,950	4,076	89,900	89,950	4,219
77,950	78,000	3,651	80,950	81,000	3,794	83,950	84,000	3,936	86,950	87,000	4,079	89,950	90,000	4,221

TABLA DE IMPUESTO DE MARYLAND DE 2010

Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...	Si su ingreso neto tributable es...		Su impuesto de Maryland es...
Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que		Al menos	Pero menos que	
90,000			92,000			94,000			96,000			98,000		
90,000	90,050	4,224	92,000	92,050	4,319	94,000	94,050	4,414	96,000	96,050	4,509	98,000	98,050	4,604
90,050	90,100	4,226	92,050	92,100	4,321	94,050	94,100	4,416	96,050	96,100	4,511	98,050	98,100	4,606
90,100	90,150	4,228	92,100	92,150	4,323	94,100	94,150	4,418	96,100	96,150	4,513	98,100	98,150	4,608
90,150	90,200	4,231	92,150	92,200	4,326	94,150	94,200	4,421	96,150	96,200	4,516	98,150	98,200	4,611
90,200	90,250	4,233	92,200	92,250	4,328	94,200	94,250	4,423	96,200	96,250	4,518	98,200	98,250	4,613
90,250	90,300	4,236	92,250	92,300	4,331	94,250	94,300	4,426	96,250	96,300	4,521	98,250	98,300	4,616
90,300	90,350	4,238	92,300	92,350	4,333	94,300	94,350	4,428	96,300	96,350	4,523	98,300	98,350	4,618
90,350	90,400	4,240	92,350	92,400	4,335	94,350	94,400	4,430	96,350	96,400	4,525	98,350	98,400	4,620
90,400	90,450	4,243	92,400	92,450	4,338	94,400	94,450	4,433	96,400	96,450	4,528	98,400	98,450	4,623
90,450	90,500	4,245	92,450	92,500	4,340	94,450	94,500	4,435	96,450	96,500	4,530	98,450	98,500	4,625
90,500	90,550	4,247	92,500	92,550	4,342	94,500	94,550	4,437	96,500	96,550	4,532	98,500	98,550	4,627
90,550	90,600	4,250	92,550	92,600	4,345	94,550	94,600	4,440	96,550	96,600	4,535	98,550	98,600	4,630
90,600	90,650	4,252	92,600	92,650	4,347	94,600	94,650	4,442	96,600	96,650	4,537	98,600	98,650	4,632
90,650	90,700	4,255	92,650	92,700	4,350	94,650	94,700	4,445	96,650	96,700	4,540	98,650	98,700	4,635
90,700	90,750	4,257	92,700	92,750	4,352	94,700	94,750	4,447	96,700	96,750	4,542	98,700	98,750	4,637
90,750	90,800	4,259	92,750	92,800	4,354	94,750	94,800	4,449	96,750	96,800	4,544	98,750	98,800	4,639
90,800	90,850	4,262	92,800	92,850	4,357	94,800	94,850	4,452	96,800	96,850	4,547	98,800	98,850	4,642
90,850	90,900	4,264	92,850	92,900	4,359	94,850	94,900	4,454	96,850	96,900	4,549	98,850	98,900	4,644
90,900	90,950	4,266	92,900	92,950	4,361	94,900	94,950	4,456	96,900	96,950	4,551	98,900	98,950	4,646
90,950	91,000	4,269	92,950	93,000	4,364	94,950	95,000	4,459	96,950	97,000	4,554	98,950	99,000	4,649
91,000			93,000			95,000			97,000			99,000		
91,000	91,050	4,271	93,000	93,050	4,366	95,000	95,050	4,461	97,000	97,050	4,556	99,000	99,050	4,651
91,050	91,100	4,274	93,050	93,100	4,369	95,050	95,100	4,464	97,050	97,100	4,559	99,050	99,100	4,654
91,100	91,150	4,276	93,100	93,150	4,371	95,100	95,150	4,466	97,100	97,150	4,561	99,100	99,150	4,656
91,150	91,200	4,278	93,150	93,200	4,373	95,150	95,200	4,468	97,150	97,200	4,563	99,150	99,200	4,658
91,200	91,250	4,281	93,200	93,250	4,376	95,200	95,250	4,471	97,200	97,250	4,566	99,200	99,250	4,661
91,250	91,300	4,283	93,250	93,300	4,378	95,250	95,300	4,473	97,250	97,300	4,568	99,250	99,300	4,663
91,300	91,350	4,285	93,300	93,350	4,380	95,300	95,350	4,475	97,300	97,350	4,570	99,300	99,350	4,665
91,350	91,400	4,288	93,350	93,400	4,383	95,350	95,400	4,478	97,350	97,400	4,573	99,350	99,400	4,668
91,400	91,450	4,290	93,400	93,450	4,385	95,400	95,450	4,480	97,400	97,450	4,575	99,400	99,450	4,670
91,450	91,500	4,293	93,450	93,500	4,388	95,450	95,500	4,483	97,450	97,500	4,578	99,450	99,500	4,673
91,500	91,550	4,295	93,500	93,550	4,390	95,500	95,550	4,485	97,500	97,550	4,580	99,500	99,550	4,675
91,550	91,600	4,297	93,550	93,600	4,392	95,550	95,600	4,487	97,550	97,600	4,582	99,550	99,600	4,677
91,600	91,650	4,300	93,600	93,650	4,395	95,600	95,650	4,490	97,600	97,650	4,585	99,600	99,650	4,680
91,650	91,700	4,302	93,650	93,700	4,397	95,650	95,700	4,492	97,650	97,700	4,587	99,650	99,700	4,682
91,700	91,750	4,304	93,700	93,750	4,399	95,700	95,750	4,494	97,700	97,750	4,589	99,700	99,750	4,684
91,750	91,800	4,307	93,750	93,800	4,402	95,750	95,800	4,497	97,750	97,800	4,592	99,750	99,800	4,687
91,800	91,850	4,309	93,800	93,850	4,404	95,800	95,850	4,499	97,800	97,850	4,594	99,800	99,850	4,689
91,850	91,900	4,312	93,850	93,900	4,407	95,850	95,900	4,502	97,850	97,900	4,597	99,850	99,900	4,692
91,900	91,950	4,314	93,900	93,950	4,409	95,900	95,950	4,504	97,900	97,950	4,599	99,900	99,950	4,694
91,950	92,000	4,316	93,950	94,000	4,411	95,950	96,000	4,506	97,950	98,000	4,601	99,950	100,000	4,696

Use la siguiente hoja de computos apropiada para el calculo de impuesto de Maryland si su ingreso neto tributable es de \$100,000 o más.

Tarifa de impuesto I: Úsela si su estado civil para efectos de la declaración es soltero/a, casado/a que presenta declaración por separado o contribuyente dependiente. Use la fila donde aparece su ingreso neto tributable.

Ingreso neto tributable	(a)	(b)	Reste la columna (b) de la (a) y anote el resultado aquí	(d)	(e)	(f)	Impuesto de Maryland
Si la línea 23 de la Forma 502	Anote la cantidad de la línea 23 de la Forma 502	Resultado de la resta		Resultado de la multiplicación	Multiplique (c) por (d) y anótelo aquí	Resultado de la suma	Sume (e) a (f). Anote el resultado aquí y en la línea 24 de la Forma 502.
Al menos \$100,000 pero no más de \$150,000	\$	\$ 3,000.00	\$	x 0.0475	\$	\$ 90.00	\$
Más de \$150,000 pero no más de \$300,000	\$	\$ 150,000.00	\$	x 0.0500	\$	\$ 7,072.50	\$
Más de \$300,000 pero no más de \$500,000	\$	\$ 300,000.00	\$	x 0.0525	\$	\$ 14,572.50	\$
Más de \$500,000 pero no más de \$1,000,000	\$	\$ 500,000.00	\$	x 0.0550	\$	\$ 25,072.50	\$
Más de \$1,000,000	\$	\$ 1,000,000.00	\$	x 0.0625	\$	\$ 52,572.50	\$

Tarifa de impuesto II: Úsela si su estado civil para efectos de la declaración es Casado/a que presenta Declaración Conjunta, Cabeza de Familia o Viudo/a que reúne los requisitos con Hijo Dependiente. Use la fila donde aparece su ingreso neto tributable.

Ingreso neto tributable	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	Impuesto de Maryland
Si la línea 23 de la Forma 502	Anote la cantidad de la línea 23 de la Forma 502	Resultado de la resta	Reste la columna (b) de la (a) y anote el resultado aquí	Resultado de la multiplicación	Multiplique (c) por (d) y anótelo aquí	Resultado de la suma	Sume (e) a (f). Anote el resultado aquí y en la línea 24 de la Forma 502.
Al menos \$100,000 pero no más de \$200,000	\$	\$ 3,000.00	\$	x 0.0475	\$	\$ 90.00	\$
Más de \$200,000 pero no más de \$350,000	\$	\$ 200,000.00	\$	x 0.0500	\$	\$ 9,447.50	\$
Más de \$350,000 pero no más de \$500,000	\$	\$ 350,000.00	\$	x 0.0525	\$	\$ 16,947.50	\$
Más de \$500,000 pero no más de \$1,000,000	\$	\$ 500,000.00	\$	x 0.0550	\$	\$ 24,822.50	\$
Más de \$1,000,000	\$	\$ 1,000,000.00	\$	x 0.0625	\$	\$ 52,322.50	\$